BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 10 de Febrero de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7502

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6029-H-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Germán José María Heritier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a don Germán José María Heritier, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6031-L-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 3 meses y 27 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante, una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional a don Francisco López, Sargento de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6033-O-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Manuel Santiago Osorio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 2 meses y 13 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años y 7 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante, una totalidad de treinta y un (31) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional a don Manuel Santiago Osorio, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6032-M-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio Benito Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 10 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años, 3 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante, una totalidad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Julio Benito Martínez, Agente del Departamento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6030-L-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Ladines, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional a don Santiago Ladines, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—F. Alais Saavedra, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Nº 618.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resolucio-

nes de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 6 del corriente acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional a don Germán José María Heritier, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 6029-H),

2) La de fecha 6 del corriente acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n.) moneda nacional a don Francisco López, Sargento de la Policía de la Capital (Expediente 6031-L).

3) La de fecha 6 del corriente acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional a D. Manuel Santiago Osorio, Agente de la Policía de la Capital E(xp. 6033-O).

4) La de fecha 6 del corriente acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional a don Julio Benito Martínez, Agente del Departamento de Policía de la Capital (Exp. 6032-M).

5) La de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional a D. Santiago Ladines, Agente de la Policía de la Capital (Expediente 6030-L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 7318-S-1917. — Visto que don José Joaquín Suárez, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado (30) treinta años, tres (3) meses y ocho (8) días de servicios efectivos como empleado del Banco Hipotecario Nacional;

Que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicho artículo, se han excluído los servicios anteriores al 28 de Mayo de 1889, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de 29 años, 6 meses y 7 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona, de conformidad con lo estatuído por el artículo 33 de la Ley 4349 citada;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de setecientos pesos ($ 700 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional a don José Joaquín Suárez, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.— Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 6027-R-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Reyna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Guillermo Reyna, Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6034-V-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jovino Vasconcellos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, a don Jovino Vasconcellos, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6028-C-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Cordero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicio, de conformidad con lo que establecen los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54 m/n) moneda nacional, a don Andrés Cordero, Agente del Departamento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. F. Alaís Saavedra, p. secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6035-T-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Tedeschi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado del Departamento Nacional de Higiene;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante, se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 44,16 m/n) a don Antonio Tedeschi, contramaestre del Departamento Nacional de Higiene.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alaís Saavedra, p. secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Nº 619. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 16 del corriente acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665 m/n) a don José Joaquín Suárez, empleado del Banco Hipotecario Nacional (exp. 7318-S).

2) La de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m/n) a don Guillermo Reyna, Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Córdoba (exp. 6027-R).

3) La de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional, a don Jovino Vanconcellos, Agente de la Policía de la Capital (exp. 6034-V).

4) La de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y cuatro pesos ($ 54 m/n) moneda nacional, a don Andrés Cordero, Agente del Departamento de Policía de la Capital (exp. 6028-C).

5) La de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria, de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 44,16 m/n) a don Antonio Tedeschi, Contramaestre del Departamento Nacional de Higiene. (exp. 6035-T).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6015-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bautista Perini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante ha prestado 23 años, 9 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 4 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que se comprueba asimismo que desde el 1º de Septiembre de 1905 desempeña en propiedad y al mismo tiempo un cargo directivo y dos cátedras de enseñanza normal; en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349 y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Diciembre de 1917, en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, procede la acumulación de los sueldos de los cargos mencionados;

Que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en los tres empleos de que es titular;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de ob-

tener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712,50 m/n) moneda nacional, a don Juan Bautista Perini, Vice-Director y Profesor de la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejándro Ocampo. — F. Alaís Saavedra, p. secretario.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el Decreto de 14 de Diciembre del año ppdo.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6014-M. — Visto que doña Josefina Salaberry de Maranesi, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; resultando probado que ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestra de instrucción primaria, de los cuales 2 años 11 meses y 13 días, corresponden a época anterior a la fecha en que cumplió la edad de 18 años, y

Considerando:

Que el artículo 26 de la Ley 4349, admite la computación de los servicios anteriores a la edad de 18 años en los casos en que el interesado haya sufrido en sus sueldos los descuentos del 3 por ciento;

Que segun las constancias de autos, la postulante contribuyó desde su ingreso a la Administración, con los descuentos del 2 por ciento establecido por la Ley 1420; y como esos descuentos pasaron a formar parte del fondo de la Caja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º, inciso 9º de la Ley 4349, juzga la Junta que la recurrente está comprendida en la excepción del artículo 26 citado, y que en consecuencia, procede computar los servicios prestados antes de la edad de 18 años, formándose un cargo por el 3 por ciento restante;

Que si bien la peticionante no tiene la edad de 45 años requerida por la Ley 5143, en su artículo 1º, la jurisprudencia uniforme y constante de la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, y fundada en los antecedentes de la sanción del artículo 31 de la Ley 6007, cuyo inciso 1º no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo a la condición de la edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación segun lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, es el de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de Ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña Josefina Salaberry de Maranesi, Maestra de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejándro Ocampo. — F. Alaís Saavedra p. secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6013/D. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique de la Precilla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en el Colegio Nacional de San Juan.

Que se constata asímismo que el recurrente es titular de dos cátedras desde el primero de Agosto de 1912, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley;

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 35 (II Parte), de la Ley 4349 y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta pesos ($ 340 m/n.), moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las dos cátedras referidas;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicio, de conformidad con lo prescripto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 179.52 m/n.), a don Enrique de la Precilla, Profesor del Colegio Nacional de San Juan.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — J. B., Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais, prosecretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Nº 616. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinaria y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguentes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712,50 m/n,) moneda nacional a don Juan Bautista Perini, Vice-director y Profesor de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, (Exp. 6015-P).

2) La de fecha 6 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n.), moneda nacional, a doña Josefina Salaberry de Maranesi, Maestra de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15 de la Capital, (Exp 6014-M).

3) La de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 179,52 m/n.), moneda moneda nacional, a don Enrique de la Precilla, Profesor del Colegio Nacional de San Juan, (Exp. 6013-D).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918.

Exp. 6079-M-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eleodoro Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.), moneda nacional, a don Eleodoro Molina, Empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — J. B., Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918.

Exp. 6071-E-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucía Petrona Vergara de Echevarrieta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que la peticionante ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que igualmente se ha computado un mes y 18 días de licencias correspondientes al año en curso, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de don Sabino Maturana;

Que en cuanto a los servicios prestados en las escuelas provinciales de Mendoza desde el 15 de Junio de 1895 hasta el 6 de Marzo de 1898 no son computables a los efectos de esta jubilación de acuerdo con lo prescripto por el artículo 58 de la Ley 4349;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados, y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 58,80 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con doce centavos ($ 141,12 m/n.), moneda nacional, a doña Lucía Petrona Vergara Echevarrieta, Maestra de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.

Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 6066-B-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Salvadora María Paulina Abrines de Bosch, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas y cómputos efectuados de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como Maestra de instrucción primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana se han computado a favor de la recurrente 1 mes y 8 días de licencia disfrutada en el año 1917;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos, ($ 240 m/n.), moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 vuelta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos moneda/nal., ($ 144 m/n), a D.ª Salvadora María Paulina Abrines de Bosch Maestra de la Escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.

Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 6075-S-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ernesta Cappelletti de Sustaita, por si y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan A. Sustaita, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído con los descuentos de ley;

Que de conformidad con lo prescripto por el art. 25 de la ley 4349, se han excluído los servicios anteriores al 4 de Febrero de 1891 fecha en que el causante cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de 28 años.

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40% del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo establecido por los artículos 19 de la Ley 4349, 7° de la 4870 y 1° de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349,

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 218,40 m/n.), moneda nacional, a doña Ernesta Cappelletti de Sustaita, y a doña María Angélica don Juan Carlos, don Roberto Jorge, doña Sara Ernestina, doña Susana, doña Marta Isabel, don Osvaldo Ignacio, don Rodolfo Pedro y doña Nélida Leonor Sustaita, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan A. Sustaita.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembrse 20 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Exp. 6084-A-1918. — Visto que doña Salomé Cordero de Acuña, solicita acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Juan N. Acuña, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que, el causante, fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 6 de Mayo de 1913, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 14 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47; 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a doña Salomé Cordero de Acuña, viuda del ex-jubilado, don Juan N Acuña.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Celso R. Rojjas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

N° 617. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria, extraordinarios y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Eleodoro Molina, empleado de la Aduana de la Capital (expt. 6079-M).

2) La de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y un pesos con doce centavos ($ 141,12 m/n) moneda nacional, a doña Lucía Petrona Vergara de Echevarrieta, Maestra de la Escuela N° 1 del Consejo Escolar 13 de la Capital (expt. 6071-E).

3) La de fecha 6 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m/n) moneda nacional, a doña Salvadora María Paulina Abrines de Bosch, Maestra de la Escuela N° 10 del Consejo Escolar 18 de la Capital (expt. 6066-B).

4) La de fecha 16 del corriente, acordando pensión de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 218,40 m/n) moneda nacional, a doña Ernesta Cappelletti de Sustaita, y a doña María Angélica, don Juan Carlos, don Roberto Jorge, doña Sara Ernestina, doña Susana, doña Marta Isabel, don Osvaldo Ignacio, don Rodolfo Pedro y doña Nélida Leonor Sustaita, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan A. Sustaita (expt. 6075-S).

5) La de fecha 16 del corriente, acordando pensión de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a doña Salome Cordero de Acuña, viuda del ex-jubilado, don Juan N. Acuña (expt. 6084-A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. M-1025-918. «Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Capital. — Belarmino Menéndez, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 294 y Casimiro Iglesias, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 294, ante Vd. decimos: que deseando emprender exploraciones mineras en busca de petróleo en Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, solicitamos un permiso de cateo de mil hectáreas en terrenos cercados de propiedad del señor Belarmino Menéndez, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 294 y de la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 182. La ubicación de este permiso de cateo será la siguiente: Partiendo del esquinero Noroeste del lote 138 de los terrenos para familias de Sud Africa, cuatro mil metros al Sud siguiendo la línea de linderos de dicho lote con el 139 del mismo esquinero Noroeste, dos mil quinientos metros al Este, por la línea de linderos norte del lote 138; y de los extremos de las líneas trazadas, las paralelas respectivas para cerrar el rectángulo. — Otrosí: Nombramos para la tramitación de esta solicitud, como apoderado al señor Belarmino Menéndez, domiciliaen la calle 25 de Mayo N° 294. Es justicia. — B. Menéndez. — Casimiro Iglesias. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca. — Secretario-Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 17 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según el informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados, son de propiedad de uno de ellos, el señor Belarmino Menéndez, y de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente y se han notificado que deberán respetar los derechos que se deriven de las manifestaciones de descubrimientos presentadas en los expedientes S-772/915, C-538/913 y A-656/918. En estas condiciones, corresponde a juicio de esta Oficina; 1°) Efectuar el registro; 2°) notificar a la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E. 31 enero 566-v-11 febrero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp.-F-1409-918. — «Buenos Aires, Octubre 21 de 1918. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Benito Ferraro, de profesión hacendado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Junín 1648, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos abiertos y cuya propiedad le pertenece, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: 2 unidades continuas de 500 hectáreas cada una, en la parte Norte del lote 4, Sección X y otras dos unidades continuas de 500 hectáreas en la parte Sud del lote 5, Sección X. En la exploración se emplearán los elementos de trabajo, correspondientes para hacer las perforaciones y cateos. Es justicia. — B. Ferraro. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las cinco y diez pasado meridiano. Conste: Garrido: Buenos Aires, Octubre 22 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén. Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el diez y nueve de Diciembre de 1918 a las dos y veinte pasado meridiano, el interesado modificó la ubicación de la zona solicitada en su escrito inicial. Con esta modificación, la zona solicitada ha quedado ubicada en forma de un rectágulo de una superficie de dos mil hectáreas, tal que su lado Nor-Oeste coincida con los lados Nor-Oeste de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio Nacional del Neuquén y que sus lados Nor-Este y Sur-Oeste se apoyen el primero sobre el lado Nor-Este del lote 4 y el segundo sobre el lado Sur-Oeste del lote 5. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros del presente y declara que el terreno ès de su propiedad y no está cercado, labrado ni cultivado. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E. 6 febrero N° 716-v-17 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico.—Queja del Sr. Juan F. Aguilar.

015052-P-1918.—Febrero 1° de 1919.—Vista la queja del Sr. Juan F. Aguilar, interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, porque consignación correspondiente a carta de porte 28, despachada de La Carlota a Pilar, el 11 de Abril de 1917, llegó a su destino con 5 animales muertos y deshechos, y

Considerando:

Que se ha constatado por la empresa recibió para su transporte 28 animales vacunos, según se expresa en la carta de porte;

Que aquél se efectuó en todo su trayecto por trenes de pasajeros, no ocurrriendo anormalidad alguna, como tampoco maniobras de ninguna naturaleza;

Que a destino llegaron los animales en las condiciones expuestas;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan sus derechos,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—(Fdo.) A. Giovacchini—(Fdo) Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico.—Queja del Sr. Bienvenido Miguel

09446-P-1918.—Febrero 3 de 1919.—Vista la queja del Sr. Bienvenido Miguel, interpuesta contra la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico por cobro indebido de estadías en consignación carta de porte 31 despachada de Tilquicho a Ojeda el 14 de Marzo de 1918, y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente las estadías fueron indebidamente cobradas por la Empresa, la que ha dispuesto se devuelva al querellante el importe abonado en ese concepto,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.—(Fdo.) A. Giovacchini.—(Fdo) Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de [illegible].

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1919

Boletín Oficial..................	$ 206 40
	» 206 40

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado..............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre..............................	» 6.00
Año..............................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal N° 1, Rivadavia 2569. — Sucursal N° 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal N° 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Febrero a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A, B, y C, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de Febrero.

Orden de venta: Del 8 al 13 de Febrero inclusive: alhajas. Día 14: armas en general, anteojos de campo, y carrera, aparatos fotográficos máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 15: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Remate de muebles. — El MARTES 25 de Febrero a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 2930, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Enero de 1919. — El Secretario.

-v-12 febrero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las 3,30 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Cangallo N° 499, 4° piso, escritorio N° 22, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2° Fijar la distribución de utilidades.

3° Dejar sin efecto la creación del fondo de previsión especial autorizada por la Asamblea anterior.

4° Creación de un fondo de reserva de capital.

5° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

6° Elegir Síndico y Síndico suplente.

7° Autorizar al Presidente de la Asamblea, para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 4 a 5 pasado meridiano, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Secretario.

E. 10 febrero 800-v-24 febrero.

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata

Asamblea General Extraordinaria

Terminando en Junio próximo los treinta años de duración de la Compañía, fijada en el artículo 3° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Febrero a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Cangallo 499, 4° piso, escritorio N° 22, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Fijar de acuerdo con el artículo 4° de los Estatutos, el término por que ha de ser prorrogada la duración de la Sociedad.

2° Autorizar al Presidente de la Asamblea, para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles, de 4 a 5 pasado meridiano, hasta los tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919, — El Secretario.

E. 10 febrero 801-v-24 febrero.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima Limitada Armadora «Naranjera»

Convocatoria

Quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Agüero 516 el día 26 del corriente a las nueve pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2° Elección de tres Directores titulares por tres años; Síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a dicho acto tendrán que depositar en la caja social, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos, sus acciones con tres días de anticipación a la fecha en que el mismo deberá celebrarse. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1919. — El Directorio.

E. 8 febrero 787-v-26 febrero.

«La Rural Argentino-Paraguaya»

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero del actual a las 5 pasado meridiano, en nuestro local social, Pasaje Güemes N° 212, a efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Modificación de la fecha en que termina el año financiero de la Sociedad.

3° Designación del Síndico por un año en reemplazo del señor Ernesto R. Fregosi que termina su mandato.

4° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1919. — El Directorio.

E. 8 febrero 791-v-25 febrero.

Società Operaia Italiana di Mutuo Soccorso

Resistencia (Chaco)

Convócase a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Art. 59 del Estatuto) que tendrá lugar el día Domingo 9 del corriente en el salón Social, a las 9 a/m., al efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura del Acta de la última Asamblea.

2° Informe de la Comisión Directiva y balance semestral.

3° Propuesta de alquiler de la casa social.

4° Nombramiento del delegado al Consejo Federal.

5° Elección supletoria para la reintegración de la Comisión Directiva, debiéndose proveer a los siguientes cargos vacantes: Presidente, 2 Concejales efectivos y 1 Concejal suplente.

6° Nombramiento del Gerente.

7° Varias. — Resistencia, Febrero de 1919. — Giocondo Tofanelli, Vicepresidente. — Remo Palmieri, Vicesecretario.

E 7 Febrero 770-v-10 febrero.

The River Plate Quebracho Company

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se cita á los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero 1919 en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso), a las 3 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1918.

2° Distribución de utilidades.

3° Remuneración al Síndico.

4° Elección de cinco Directores titulares, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle 25 de Mayo 340.

Otra: — Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en la secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-6 febrero 721-v-24 febrero.

Edificio Plaza de Mayo

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo con

el artículo 25 de los Estatutos, para el día 26 de Febrero a las 3 y 30 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 6º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, dos síndicos y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la Asamblea a los efectos del artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — El Secretario Tesorero.

E. 6 febrero 701-v-26 febrero.

Sociedad Anónima de Navegación Lloyd Americano

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos de la Compañía, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 7º piso el día 24 de Febrero de 1919 a las tres y media pasado meridiano, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria y balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918 e informe del síndico.

2º Determinación del dividendo a distribuir.

3º Fijar la retribución que corresponderá a los señores directores y síndicos por el período a que concierne el balance de referencia.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En vista de lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir y votar en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

E. 6 febrero 699-v-22 febrero.

Dodero Hermanos Limitada Agentes y Corredores Marítimos (Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos de la Compañía, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 24 de Febrero de 1919, a las tres pasado meridiano, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del inventario, memoria y balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918 e informe del síndico.

2º Determinación del dividendo a distribuir.

3º Fijar la retribución que corresponderá a los señores directores y síndicos por el período a que concierne el balance de referencia.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En vista de lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir y votar en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

E. 6 febrero 698-v-22 febrero.

Crédito Constructor, en liquidación. Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones. — Galería General Güemes, Sec. Supervielle, 2º piso.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, por disposición de su Comisión Liquidadora, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Febrero del corriente año, a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria.

2º Consideración del Balance al 31 de Octubre de 1917, sometido al estudio de la actual Comisión Liquidadora.

3º Consideración del Balance de liquidación.

4º Integración de la Comisión Liquidadora.

5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Autorización a la Comisión Liquidadora, para distribución del capital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 436, inciso 3º del Código de Comercio.

7º Honorarios de los liquidadores y síndicos.

8º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1919. — Por la Comisión Liquidadora: Alberto Aubone.

E. 5 febrero 679-v-21 febrero.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca. — Allen F. C. S.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero de 1919 a las 8 a. m. en el local de la Bodega, en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección del Presidente, Vicepresidente, un Vocal, un Vocal suplente, Síndico y Síndico suplente.

2º Aprobación del Balance del año 1918.

3º Tratar sobre si conviene que la bodega siga trabajando o si es más conveniente la venta o arrendamiento. — Allen, Febrero 6 de 1919. — Agustín Bardi, Presidente.

E. 5 febrero 673-v-20 febrero.

Bernasconi y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el 26 de Febrero de 1919 a las 9 ante meridiano, en el local de la sociedad calle Independencia Nº 568 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1º de Enero al 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3º Elección de tres Directores suplentes, por un año; de Síndico y Síndico Suplente, por un año (artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.

E. 5 Febrero 656 -v- 21 Febrero.

Compañía Tabacalera (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Febrero de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2675, con la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1918, e informes de los Síndicos.

2º Elección de los Directores en reemplazo de los Señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3º Elección de Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo Nº 2675, con tres días de anticipación, cuando menos al fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1919. — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, secretario.

E. 5 Febrero 655 -v- 25 Febrero.

«La Económica» Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos en liquidación

Segunda Convocatoria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra, el día 15 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 366, escritorio 23 a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para presentarse a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores y tomar todas las medidas que crea necesario para ese fin o convenir privadamente con los acreedores una nueva forma de pago de sus capitales, pudiendo ofrecer concordatos, ceder créditos o adjudicar bienes privadamente o bien judicialmente, como tomar todas las medidas que crea necesarias para estos fines.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos y el Código de Comercio la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas, por tratarse de la segunda convocatoria y que para concurrir a la Asamblea por sí o en representación de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que les será entregada en el local social, 25 de Mayo Nº 366, escritorio 23, hasta las 5 p.m., del día 14 del corriente. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1919. — A. Hausheer Belgrano, Gerente.

E. 5 febrero 659-v-15 febrero.

«Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos»

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos sociales en sus artículos 28 y 32, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 del mes actual, a las 3 pasado meridiano, en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2º Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3º Elección de nueve Vocales titulares, cuatro suplentes, cuatro Revisadores de Cuentas y 15 miembros del Jurado.

4º Nombrar dos delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan, Víctor Velasco, Presidente. — Francisco Fazio, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es indispensable la presentación del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre siendo dicho recibo personal e instransferible. — Buenos Aires, Febrero .. de 1919: — Sabino A. Sosa, Gerente.

E. 4 febrero 622-v-12 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445, el día 22 del mes en curso, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 13º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos.

4º Elección de un Director titular, hasta fin del Ejercicio de 1919, en reemplazo de don José Carrera, que falleció y fué provisionalmente sustituído por don Domingo G. Villamil, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. De dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Casanegra. De tres Directores suplentes, por un año. De un Síndico y de un suplente de Síndico, todos los cuales terminan su mandato.

Artículo 45 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión. La admisión de acciones vence el día 19 del corriente. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1919. — El Secretario.

E. 4 febrero 626-v-20 febrero.

Sociedad General Pobladora Sarmiento 643, Escritorio 221 Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de Febrero a las 4 pasado meridiano, en el local social, Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al undécimo Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la Asamblea; también serán admitidos en depósito, los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y por los certificados que expidan a los efectos de la misma. — A. Sanguinetti (hijo), Gerente.

E. 4 febrero 629-v-20 febrero.

Sociedad Anónima Mercantil «W. R. Grace y Cía. (Argentina)»

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1919 a las 11 de la mañana en el domicilio social calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1. Elección de un Director en reemplazo del Sr. William B. Mac. Davia por renuncia de éste.

2. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E. 4 febrero Nº 641-v-20 febrero.

La Belga Americana Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (en liquidación)

Tengo el agrado de invitar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración del In-

forme, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1918, presentados por el liquidador. Reparto de utilidades.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local 25 de Mayo 340.

Otra: Tanto el Informe como el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger, (Liquidador).

E. 4 febrero Nº 646-v-24 febrero.

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros Marítimos-fluviales y contra Incendio

Buenos Aires, calle B. Mitre Nº 383

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que deberá celebrarse el día 17 del corriente a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1918.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Aprobar el dividendo a distribuir.

4º Elección de cuatro Directores titulares y tres directores suplentes, síndico y síndico suplente. — Los Directores titulares salientes son los señores Ernesto Piaggio, José Imperiale, Lorenzo Masciorini y Héctor Dellepiane; los directores suplentes son los señores Luis Testoni, Andrés Devoto y J. F. Bregante; el Síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor F. Schleisinger, que cumplen su mandato.

5º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Piaggio, Presidente. — A. Julio Varese, Pro-secretario.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

E-4 febrero 649-v-17 febrero

Cooperativa El Hogar Obrero

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Febrero a las 8,30 de la noche, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Director y Balance.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4º Designación de 2 socios para firmar el Acta. — Ernesto Colombo, secretario.

E 3 Febrero 610-v-13 febrero.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima

Buenos Aires—San Martín 142

15º Ejercicio. — 1º de Octubre 1917 — 30 de Septiembre de 1918

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los Señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1919, a las 4 p/m., en el local Bmé. Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 15º Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de un Director suplente.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E 3 Febrero 609-v-20 febrero

Sociedad Anónima Hopkins y Gardon Limitada, Compañía Constructora

Convocatoria

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 20 de Febrero de 1919 a las cuatro pasado meridiano.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1918.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Remuneración del Síndico.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E-3 febrero 605-v-19 febrero

La Edificadora

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día Jueves 20 de febrero a las 4 de la tarde, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento piso bajo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Ratificación de la venta efectuada en remate público el día 18 de Diciembre de 1918, por los martilleros señores Rufino de Elizalde y Cía., de la finca de nuestra propiedad situada en esta capital, calle Montevideo Nº 1558/60; en el que resultó compradora doña María A. G. de Cossio de Domínguez Arteaga.

2º Declaración de que, con arreglo a los artículos 3º y 16 inciso «a» y «b», de los estatutos sociales, el Directorio se halla plenamente facultado para efectuar las operaciones que constituyen los objetos de la sociedad, incluso comprar y vender bienes raíces en remate público, o por venta particular, pudiendo el Directorio delegar la facultad de otorgar los respectivos instrumentos públicos en el Presidente o Vice, en virtud de la representación legal que ejercen de la sociedad, según se la confieren los artículos 19º y 20º de los estatutos y en caso de impedimento de éstos en el miembro que el Directorio designe de acuerdo con el artículo 20º, con declaración de que dichos actos quedan además plenamente autorizados por esta Asamblea Extraordinaria; la que, para salvar cualquier objeción al respecto, ratifica los actos de esta naturaleza, ejecutados con anterioridad.

3º Designar dos accionistas presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas deberán presentarse a la Gerencia calle Alsina 830 hasta las cuatro de la tarde del Lunes 17 de Febrero de 1919, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919. — Pedro Vázquez, Gerente.

E-3 febrero 598-v-20 febrero

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Bartolomé Mitre 334, 2º piso

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 15 de Febrero del corriente año, a las 3 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres directores y de síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

Los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 5 de Febrero para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el Artículo 52 de los Estatutos. — El Gerente.

E. 1º febrero 577-v-15 febrero.

Sociedad Italiana «Maschile e Femminile» de Socorro Mútuos y de Instrucción de Belgrano, Moldes 2159.

Avisamos a los socios que de conformidad con los Artículos 98 y 111 del Reglamento Social, el día 17 de Febrero de 1919, a las horas 8,30 p.m., en el local social, Moldes 2159, tendrá lugar la «Asamblea General Ordinaria» del 2º semestre 1918 y el día 24 a las 8.30 p.m., la «Asamblea general extraordinaria electoral» para la renovación parcial de la Comisión Directiva y otros cargos sociales.

Las orden del día a discutirse en la asamblea general ordinaria es la siguiente:

1º Relación del Presidente sobre la marcha económica, moral de la Sociedad.

2º Relación de la Comisión revisadora den cuentas.

3º Aprobación del Balance anual.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

5º Eventuales.

Por lo dispuesto en el Artículo 101 las Asambleas tendrán lugar con cualquier número de socios que concurrirán a la primera y única convocatoria. — Juan D. Gaddi, Presidente.

E. 1º febrero 587-v-10 febrero.

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 31 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los Señores Accionistas para el día 20 del corriente, a las 9 p/m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 8º ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Directorio con designación de cargos, y mandato desde 3 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1922.

3º Elección de Síndico, titular y suplente para el ejercicio de 1919.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1919. — El Secretario.

E 1º Febrero 592-v20 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 19 de Febrero de 1919, a las 3 p/m., en el local del Establecimiento calle Bartolomé Mitre 431, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1918, informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.

2º Elección de cuatro Directores del Síndico y del Suplente.

3º Designación de dos Señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1919. — El Secretario.

E 1º Febrero 596-v-19 febrero

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero a. c. a las 11 antemeridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda 183 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918, con informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 183, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1919. — El Directorio.

E. 31 Enero Nº 559 -v- 17 Febrero.

Compañía Americana de Luz y Tracción

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día Jueves 20 de Febrero de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el domicilio de la sociedad, calle Canning 3709.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria:

1º Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación del artículo 9 de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Nota: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad, calle Canning 3709, cuando menos tres días antes del fijado para las Asambleas, y recabar de la secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tenga derecho. — Buenos Aires, Enero 30 de 1919. — El Directorio.

E. 31 Enero Nº 555 -v- 17 Febrero.

Sociedad Anónima
«The Anglo South American Meat Company Limitad»

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1919, a las 11 de la mañana en el domicilio social, calle Reconquista Nº 16, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del Señor G. M. Hall, por renuncia de éste.

2º Nombramiento de un Director, elevando el número de Directores a tres de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos.

Se previene a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea, de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E 31 Enero 556-v-17 febrero.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolivar»
Sociedad Anónima

Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero a. c. a las 12 meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 4º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918, con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del 4º Ejercicio.

3º Elección de un Director Titular por dos años.

4º Elección de un Director Suplente por dos años.

5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1919.

E. 31 enero 557-v-17 febrero.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero a/o., a las 11 1/2 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918, con informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por dos años.
4º Elección de un Director Suplente por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1919.

E. 31 de enero 558-v-17 febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio de 1918.
2º Sancionar la distribución de un dividendo.
3º Fijación de los honorarios del Síndico.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán, indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Artículo 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido, y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 30 de 1919. — El Directorio.

E. 30 enero 510-v-10 febrero.

Compañía Mercantil y Ganadera Alfredo Hirsch Ltda. — Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 18 de Febrero de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el local calle Lavalle 341 (escr. Nº 216), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance e Informe del Síndico, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se celebrará el mismo día 18 de Febrero, a continuación de la Asamblea Ordinaria, una Asamblea Extraordinaria, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el mismo local, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aumento del capital.
2º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero 519-v-18 febrero.

Molino del Oeste
(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 15 de Febrero de 1919 a las 3 y 30 pasado meridiano, con arreglo a la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al XIV Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas al personal.
3º Distribución de Utilidades.
4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero ... de 1919. — Carlos B. Frigerio, Gerente.

E. 28 enero 467-v-15 febrero.

Compañía Nacional «Graneros Modelo»

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2º piso, el día 12 de Febrero de 1919, a las 3 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de un síndico Titular y un suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos.) — Buenos Aires, 25 de Enero de 1919. — El Directorio.

E 27 Enero 442-v-12 febrero.

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Febrero de mil novecientos diez y nueve a las cinco pasado meridiano en las oficinas de los Señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Bmé. Mitre Nº 357, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico, a fin de que se expida sobre los balances vencidos el 31 de Enero de 1917 y el 31 de Enero de 1918.
2º Aprobación de los balances la memoria y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Enero de 1917 y 31 de Enero de 1918.
3º Renovación del Directorio y Síndico titular y suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea se hará, hasta el día antes fijado para su celebración en las Oficinas de los Señores Tomás R. Ainscough y Cía., Bmé. Mitre 357. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — El Presidente.

E 27 Enero 441-v-14 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén en Liquidación
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1919 a la 1.30 p.m., en un Salón del Hotel Telén, para considerar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al balance cerrado el 31 de Diciembre de 1918 e Informe del Síndico.
2º Considerar todo asunto referente a la liquidación e indicar el dividendo provisorio a repartir.
3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco a lo menos una hora antes de la fijada para la reunión general. — Telén, Enero 15 de 1919. — El Gerente.

E. 25 enero 429-v-11 febrero.

Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de esta Compañía, a concurrir el día viernes 14 de Febrero de 1919 a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle 25 de Mayo 340 (3er. piso), a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de 5 Directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la Memoria como el Balance General y el informe del Síndico, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 24 enero 384-v-13 febrero.

Compañía General de Fósforos
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del artículo 6º de los Estatutos para autorizar la elevación del Capital, hasta 20 millones de pesos y modificar lo dispuesto en la segunda parte de dicho artículo.
2º Autorizar al Directorio para que en la próxima asamblea ordinaria, someta a la aprobación de la misma, un balance general de todos los bienes de la Compañía con sus valores al día, a efecto de poder resolver sobre aumento de Capital.
3º Resolver sobre la conveniencia de declarar fondos acumulados y por ende capitalizables las sumas que fueron llevadas a reservas extraordinaria, mediante amortizaciones del activo desde 1900 en adelante y las cuales serán oportunamente especificadas.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

El artículo 6º que se propone modificar quedaría redactado en la siguiente forma:

«Artículo 6º». — El Capital Social podrá ser elevado hasta $ 20.000.000 c/l., por la Asamblea de Accionistas requiriéndose para ello el voto de una mayoría igual a la establecida en el artículo 3º. — Los aumentos no deberán hacerse por un valor superior al Capital emitido y realizado, sea pesos 5.100.000 m/l., sino en los casos en que se trate de una nueva emisión de acciones integradas.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima 239 el día 12 de Febrero de 1919. a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 8 de Febrero p. v., como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

En la Administración de la Compañía se encuentra a disposición de los señores accionistas un memorial informativo al respecto. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — El Secretario.

E-23 enero 348-v-12 febrero

Fomento Territorial Sud-Americano
Cociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Oordinaria que tendrá lugar el día Martes 11 de Febrero de 1919, a las 3 p/m., en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance General y el Informe del Síndico se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E-23 enero 346-v-11 febrero

Lloyd Americano. — Sociedad Anónima de Navegación

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 267, 7º piso, el día 11 de Febrero de 1919, a las 3 pasado meridiano, para tratar los siguientes asuntos:

1. Modificación del nombre de la compañía.
2. Aumento del capital social a 15.000.000 de pesos dividido en 15.000 acciones de pesos 1.000 cada una.
3. Reforma de los artículos 4, 15, 17, 21, 24, inciso b. y 37.
4. Supresión del artículo 25 e inciso d del artículo 28, e inclusión de un nuevo artículo.
5. Designación de dos nuevos directores en vista del aumento proyectado de miembros del directorio.
6. Designación de síndico y síndico suplente, cuyos cargos se hallan vacantes debido a las renuncias de los titulares.
7. Autorizar al presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación

de las reformas proyectadas e intervenir y aceptar cualquier modificación que a su respecto se aconseje introducir.

8. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir y votar en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menos de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

E. 22 enero Nº 327-v-11 febrero.

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad el directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día 11 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Sanción del dividendo a distribuir.
4º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 21 de 1919. — M. Rodrigues Giles, contador.

E. 22 enero Nº 306-v-11 febrero.

España y Río de la Plata

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1919 a las 4 p/m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 962, para tratar la siguiente Orden del Día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3º Elección por dos años de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores José Carrera (fallecido) y Manuel Quemada, Jesús Fernández Garrido, Alberto M. Iriarte y Casiano Rentería, que terminan su mandato, y uno por un año para completar el período correspondiente al Director señor Angel Díez (fallecido); tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores E. González García, Gerónimo Martínez y Bernabé Muro y uno por un año en reemplazo del señor Antonio Eraña. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos: Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho.—Manuel Quemada, Presidente.

E 21 enero 280-v-11 febrero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

La Unión Mercantil

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista 30, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas: 8 de Marzo de 1901 y 21 de Enero de 1910 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas: 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910.

Capital:

Autorizado y suscrito $ m/n 1.000.000 —

Realizado.......... » » 600.000 —

BALANCE DE SALDOS

Al 31 de Diciembre de 1918.

IIIo. Trimestre del XVIIIo. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas.....		400000 —
Títulos en garantía.......		24500 —
Caja y Bancos..		91070 59
Bancos cta. títulos........		181049 90
Inmuebles......		766470 89
Hipotecas......		60000 —
Títulos de renta		736 —
Deudores varios	675 56	59392 82
Cías. de reseguros.......	4280 15	8419 77
Muebles y útiles		1 —
Siniestros......	237 61	27814 11
Reseguros y Anulaciones..	201 90	62714 91
Corretajes......	809 68	64643 06
Gastos generales..........		56572 33
Impuestos y patentes........		8676 51
Conversión.....	2401 31	
	8606 21	1812061 89

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........		1000000 —
Depositantes de títulos........		24500 —
Dividendos a pagar..........		4720 80
Garantía de alquileres......		2000 —
Reservas.......		403439 24
Ganancias y pérdidas.......		935 09
Premios........	8606 21	342253 88
Intereses y alquileres......		23755 41
Conversión.....		5457 47
	8606 21	1812061 89

Gerónimo Bonomi, presidente. — Guillermo E. Junor, gerente. — Saul M. Hermida, contador. — Vo. Bo.: Salvador V. Pagano, síndico.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 7 febrero— 631v-10 febrero

Compañía Telgráfica Pacífico y Europea Lda.

San Martín 333/37—Buenos Aires

Autorizada por escritura Nº 212 del 26 de Septiembre de 1892: País de Origen Inglaterra

Balance por el año 1918 al 30 de Junio, aprobado por la Asamblea en Londres el 5 de Noviembre de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
10000 de £ 10, requeridas solo £ 4 por acción.	201600 —	458176 32
Debentures: 4 % garantido, debentures de £ 100 c/u, según la ultima cuenta, menos las rescatadas y anuladas	336672 —	765154 45
Varios saldos acreedores y reserva	1010353 40	2296230 17
Intereses de debentures no reclamados, menos el impuesto......	4905 93	11149 71
Dividendo propuesto de 4 %......	8064 —	18327 05
Cuenta de ganancias al 30 de Junio de 1918..........	15570 03	35386 01
	1577165 36	3584423 71
HABER		
Por gastos de capital, según la última cuenta.........	677795 18	1540425 10
Varios saldos deudores y acciones, al costo...........	870872 60	1979232 16
Caja		
En Londres, Cta. Cte...........	10349 05	23520 29
» » » depósito..........	15120 —	34363 22
» » caja chica..........	14 19	32 25
» las estaciones.....	3014 34	6850 69
	1577165 36	3584423 71

Londres, 29 de Octubre de 1918

Por el Directorio:
A. J. Leppoc Cappel.—J. Denison Pender.—Directores
Buenos Aires, Enero 20 de 1919
James A. Oldham, representante

Cuenta de Ganancias por el año 1918 al 30 de Junio

DEBE	$ o/s	$ m/n
A impuestos..........	21772 95	49483 38
» intereses de debentures.	13507 20	30697 81
	35280 15	80181 19
» saldo..........	23634 03	53713 06
	58914 18	133894 25
» dividendo propuesto por el año, al 30 de Junio de 1918, al 4 %..........	8064 —	18327 05
» saldo a cuenta nueva......	15570 03	35386 01
	23634 03	53713 06
HABER		
Ganancias por el año al 30 de Junio, deducida la transferencia al fondo de reserva..........	49183 81	111780 04
Saldo de la última cuenta..........	9730 37	22114 21
	58914 18	133894 25
Por saldo..........	23634 03	53713 06

Buenos Aires, Enero 29 de 1919
James A. Oldham, representante
Buenos Aires, 25 de Enero de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 10 febrero — 634-v-10 febrero

LA MANNHEIM—Compañía de Seguros Contra Incendio—Mannheim Alemania

Agencia: Calle Cangallo 319

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Depósito de Garantía en la Caja de Conversión $ 300.000 c/l para Sección Incendio y $ 100.000 c/l, para la Sección Marítima 2º Ramo; todo en Títulos de «Fondos Públicos Ley 3 de Noviembre 1887».

Capital autorizado y suscrito............ Marcos 8.000.000 —
» realizado.......... » 2.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1918

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Primas..........	7602 29	25392 92		
Gastos, reaseguros, etc.......			401 —	4496 37
Comisiones..........			2174 97	6875 54
Siniestros..........				419 80
Casa Matriz..........	68 57			25180 49
Cambio..........		11579 28	5094 89	
	7670 86	36972 20	7670 86	36972 20

Buenos Aires, Enero 16 de 1919.

Hosmann y Cia.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 10 febrero. — 624-v 10 febrero.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Bartolomé Mitre 544 Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Obligaciones hipotecarias en cartera	85000 —	
Adquisición de la Industria Patente y derechos	140000 —	
Terrenos y edificio y desvio F.C.	568146 98	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	795545 19	5410 75
Coches, caballos y guarniciones		9190 —
Materias primas, combustibles, materiales de construcción y fabricación, embalaje	9951 56	361943 47
Caja, Bancos y deudores en cuenta		451365 65
Acciones en depósito y títulos	50000 —	661 20
Cuentas a liquidar	28048 80	3294286 90
Productos fabricados		553577 97
Conversión	88839 74	
	1795533 27	4676376 74

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8 % interés anual	675000 —	
Fondo de reserva legal	12307 94	
Fondo de amortización	271779 52	
Fondo de previsión	25000 —	
Directores acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar		480507 68
Acreedores	10559 58	45172 —
Cuentas a liquidar		3948788 63
Ganancias y pérdidas	886 23	
Conversión		201908 43
	1795533 27	4676376 74

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—León Fourvel Rigolleau, gerente.—G. A. Bruno, contador.—J. E. Solá, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 10 febrero — 676-v-10 febrero

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Cangallo Nº 315

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los estatutos aprobadas 5 de mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado .... $ 1.500 000 o/s

Capital emitido e integrado » 832.500 »

Balance mesual de comprobación al 30 de Noviembre de 1918

DEBE			$ s/o	$ papel
a Inmuebles			486388 58	
» Varios deudores y obligaciones				1350206 04
» Mercaderías				2296132 03
» Casas de negocios				116847 14
» Máquinaria y útiles			729190 13	
» Caja				787661 09
» En suspenso			623464 97	
» Acciones			210482 75	32568 71
			2049526 43	4583415 01
HABER				
Por capital:				
Autorizado	1500000 —			
» menos:				
Sin emitir	667500 —		832500 —	
» Emprestito debentures 6%		£ 33500 —	168840 —	
» Fondo de reserva legal			83250 —	
» Fondo de reserva especial			400000 —	
» Fondo de previsión			150000 —	
» Fondo de renovación de maquinaria			286537 67	
» Varios acreedores y obligaciones				1773947 18
» En suspenso				2809467 83
» Ganancias y pérdidas			128398 76	
			2049526 43	4583415 01

Buenos Aires, 21 de Enero de 1919.

Geo. T. Crane, presidente.—J. K. Cassels, secretario.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 28 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 10 febrero — 661-v-10 febrero

LA AMERICANA

Calle Corrientes Nº 452 — Buenos Aires

Compañía Internacional de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —

» subscripto...... » » 1.000.000 —

» realizado..... » » 400.000 —

Balance de Saldos del Segundo Trimestre del 5º Ejercicio, al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Acciones y títulos de renta		141285 61
Accionistas		60000 —
Caja y Bancos		[illegible] 31
Títulos "Emprést. Argent." garantía accion.		44600 —
Muebles y útiles		[illegible] 66
Instalaciones		[illegible] 62
Cuenta amortización		[illegible] 94
Obligaciones a cobrar		[illegible] 40
Ctas. ctes. vida, acciles., incendios y granizo		351952 13
Operaciones en suspenso y deudo es morosos		16[illegible] 75
Ganancias y pérdidas		4077 26
Préstamos a poseedores de pólizas vida		2372 90
Préstamos con garantía hipotecaria		6540 —
Gastos generales y alquiler.		15157 89
Imp. patentes y sellos e impuestos internos		7156 43
Consultorio médico y reconocimientos vida		1290 —
Gastos generales y gs. de viaje sec. vida		11861 32
Comisiones vida, granizo, accidentes e incendios		71460 38
Reaseguros pasivos vida		11746 32
Gs. gs. y gs. propaganda accidentes		8899 —
Indemnización, externos y anulaciones acctes.		21565 85
Gs. gs y gs. de siniestros incendios		11822 96
Siniestros incendios		8872 86
Anulaciones »		2206 92
Reaseguros pasivos incendios		70031 48
Gs. tasación y reducción granizo		4659 55
Gs. organización y gs. gs. granizo		19631 52
		1503298 09
PASIVO		$ m/n
Capital social		1000000 —
Reservas sección vida		35831 61
» incendios p/siniestros en trámite		15000 —
Reservas incendios p/riesgos en curso		20000 —
Reservas especiales accidentes Ley 9688		24665 61
Fondo acumulación vida		5077 50
Reservas legales		708 66
Sección vida:		
Primas primer año	27703 48	
Renovaciones	15307 92	
Reaseguros activos	13399 80	56411 20
Sección accidentes:		
Primas de seguros	48648 40	
Derechos de pólizas	1650 —	50298 40
Sección incendios:		
Primas de seguros	55846 01	
Reaseguros activos	104989 95	
Sellos e impuestos	1626 54	162462 50
Sección granizo:		
Primas de seguros	186034 09	
Derechos de pólizas	2764 90	188798 99
Intereses y descuentos		3043 62
		1503298 09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918

Carlos E. Ceppi, vicepresidente. — Eugenio E. Viñas, contador. — Victor Alvarez Aranguiz, delegado administrativo.— Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo ésta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 10 febrero - 675-v-12 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

1863 Méjico 1863

Capital ilimitado

Autorizada por el S. G. el 3 de Noviembre de 1904.

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	450000 —
Acciones subscriptas	434[illegible] —
Obligaciones a cobrar	[illegible] 16
Préstamos hipotecarios	[illegible] —
Valores al cobro	[illegible]
Créditos diversos	[illegible]
Banco Nación Argentina	[illegible]
Caja	[illegible]
Muebles y útiles	[illegible]
Agencias a domicilio	[illegible]
Propiedades	58[illegible]7 —
Cuentas corrientes	[illegible]
Gastos generales	[illegible]
Gastos de instalación	25[illegible] 05
Deudores por multas	3 35
Documentos en garantía	10938 55
Comisiones	717 05
	1818793 91
HABER	$ m/n
Capital emitido	4[illegible]0000 —
» subscripto	434[illegible]0 —
» realizado	433450 —
Fondo de reserva	97333 53
Caja de ahorro	101452 57
Caja de ahorro a domicilio	5532 43
Depósitos a plazo fijo	72497 85
Cuentas corrientes	20250 14
Depositantes de valores al cobro	33754 80
Créditos diversos	26336 24
Duodécimo dividendo	6517 97
Décimo tercer dividendo	9220 97
Obligaciones a pagar	39188 75
Intereses y descuentos	74655 79
Multas	30 40
Alquileres	1650 —
Créditos recuperados	1298 82
Liquidación cuotas en retardo	5 10
Depositantes de documentos en garantía	10938 55
	1818793 91

Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.— Alejandro Stornelli, síndico.

Buenos Aires 28 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 10 febrero — 660-v-10 febrero

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

San Martín 186

Sociedad Inglesa de Seguros Mutuos sobre la Vida

Casa Matriz en Norwich (Inglaterra)

Fundada en el año 1808

Fondo de Reserva. $ oro 70 000 000 —

Reservas calculadas por la Tabla Om. al $2\frac{1}{2}$ %

Autorizada por Superior Gobierno con fecha 30 de Mayo de 1910

Balance trimestral de saldos de la Sucursal al día 31 de Diciembre de 1918.

DEBE	$ c/l
Saldo anterior	249613 83
Sucursales	755 01
Casa Matriz	233 45
Bancos	35977 87
Comisiones y gastos generales	22.08 85
Impuestos y patentes	1538 02
Préstamos sobre pólizas	9325 93
Valores de rescate	770 —
Siniestros	22919 09
	343532 10
HABER	$ m/n
Saldo Anterior	249613 83
Primas	89050 97
Intereses	2400 —
Gastos Generales reembolsados	1867 30
	343532 10

Buenos Aires, 20 de Enero de 1919.

Newton W. Cronhelm gerente

Buenos Aires, 25 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 10 febrero — 677-v-10 febrero

AUSTRALIAN MERCANTILE LAND AND FINANCE COMPANY LIMITED

Fundada el año 1863

País de origen: Inglaterra, Domicilio: Londres

Domicilio en Buenos Aires: calle Cangallo 315 (quinto piso)

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Junio de 1913

Capital autorizado . ... £ sterlig. 4.000.000 —
Capital para la República Argentina........... » » 100.000 —

Balance general anual al 30 de Junio de 1918

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 28 de Noviembre de 1918

ACTIVO	Stg	s	d	$ c/l
Caja, Bancos, préstamos a plazo corto y letras...	222513	12	4	2548792 34
Inversiones de capital en préstamos de guerra y titulos garantidos por el Gobierno Británico — menos provisión hecha para depreciación (el valor cotizado en la Bolsa de valores el 30/6/1918 era £ 735550, 17, 7 st....................	733486	4	2	8401751 11
Préstamos sobre campos, estancias, haciendas y sobre otras garantías: y propiedades que posee la compañía, menos provisión hecha para contingencias..................	2066696	16	2	23673072 53
Adelantos sobre lana y otros frutos en depósito..	64155	4	3	734868 80
Varios deudores..................	124910	14	6	1430795 58
Edificios, planta, muebles, etc..................	186990	4	9	2141888 18
	3398752	16	2	38931168 54
PASIVO				
Capital subscripto:				
120.000 acciones de £ 25 c/u £ 3000000 --....				
Capital integrado:				
£ 5 por acción s/ 80.000 acciones £ 400000 —				
£ 3 » » » 40 000 » » 120000 —				
120.000 acciones	520000	0	0	5956363 64
Fondo de reserva..................	450000	0	0	5154545 45
Reserva especial..................	100000	0	0	1145454 55
Debentures;				
De 4% .... £ 1900000 —				
De 3% .... » 100000 —				
£ 2000000 —				
Menos comprados y retenidos por la compañía.................. £ 88910 —	1911090	0	0	21890667 27
Intereses acumulados sobre debentures al 30 de Junio de 1918..................	25111	10	0	287640 82
Letras a pagar..................	2071	7	7	23726 71
Varios acreedores..................	327906	18	9	3756024 92
Ganancias y pérdidas:				
Saldo al 30 Junio 1917......... £ 44501 8 11				
Donación a la Cruz Roja......... £ 1000 0 0				
Dividendo final por 1917......... £ 26000 0 0 — 27000 0 0				
17501 8 11				
Ganancia por el año fenecido el 30 de Junio de 1918.............. £ 84071 10 11				
Menos dividendo interino pagado el 4/5/18 » 39000 0 0 — 45071 10 11	6257	19	10	716745 18
	3398752	16	2	38931168 54

R. E. Bailey, secretario para la República Argentina

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1918

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 28 de Noviembre de 1918

DEBE	Stg	s.	d.	$ c/l
Gastos generales por el año, incluidos los honorarios del Directorio y todos los gastos de la Casa Matriz y agencias..................	57626	19	8	660090 90
Intereses sobre debentures al 30/918..................	75783	18	0	868070 13
Income tax (Imperial y Colonial)..................	40995	18	11	469589 92
Reserva sobre cuenta inversiones..................	5000	0	0	57272 73
Saldo	84071	10	11	963001 34
	263478	7	6	3018025 02
HABER				
Ganancias por el año fenecido al 30 de Junio de 1918, incluyendo el rendimiento de las propiedades de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1917, habiéndose reducido la cuenta edificios como también provisión hecha para deudores morosos	263478	7	6	3018025 02
	263478	7	6	3018025 02

R. E. Bailey, secretario para la República Argentina

Buenos Aires, 29 de Enero de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E10 febrero —714-v-10febrero

—Refineria Argentina—

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital:
Autorizado.................. $ s/o 3.000.000 —
Subscripto y Realizado.................. » » 2.000.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir..................	1000000 —	
Inmuebles..................	4602482 87	33922 09
Varias férreas..................	30760 61	6159 31
Herramientas y útiles..................	32458 90	9302 79
Materiales de embalaje, construcción y fabricación....	271355 74	245071 35
Carbon, huesos y negro animal..................	173164 70	689022 86
Sueldos, gastos general e intereses..................	18703 93	456561 21
Productos y materia prima..................	1415955 33	
Varios deudores y acreedores: saldo..................		3093989 66
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 % quebranto de la mtsión: saldo..................	174849 56	
Caja..................		11510 66
Cambios..................	244517 34	
	7964248 98	4545539 93
PASIVO		
Capital..................	3000000 —	
Fonda de reseva..................	151613 59	
» » previsión..................	62794 —	
» » amortización..................	1287248 91	
Obligaciones hipotecarias 5 %..................	1142870 40	
» a pagar..................		500000 —
Refinación y venta de azúcares..................		3489818 62
Varios deudores y ocreedores: saldo..................	2301908 99	
Dividendos a pagar..................	1948 -	
Ganancias y pérdidas..................	15865 09	
Cambios..................		555721 31
	7964248 98	4545539 93

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1918

C. A. Tornquist, presidente. — Arturo G. Frick secretario.— L. M. Drago, síndico

Buenos Aires, 28 de Enero 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *—Diego González, Jefe.*

E 10febrero—725-v-10 febrero

COMPAÑIA DE COMERCIO HOLANDESA DE LA AMERICA DEL SUD

San Martin 442/444, Buenos Aires.
Pais de origen: Holanda
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Octubre de 1916

Balance general de la sucursal Buenos Aires, cubriendo el ejercicio desde el 1o Enero de 1917 hasta el 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO		$ m/n.
Caja:..................		752 60
Mercaderias....	$ 372334 85	
» en consignación.......	» 3106 87	375441 72
obligaciones... a cobrar.......		276291 55
Inventario:		
Muebles o instalaciones....	19366 93	
Auto....	1630.—	20996 93
Deudores......		56617 13
		730099 93
PASIVO		$ m/n
Bancos.........		269152 41
Acreedores......	122105 08	
Sucursal Rio....	39831 68	161936 76
Casa Matriz....		291591 44
Reserva para deudores dudosos.		2881 50
Cuenta ganancias y pérdidas......		4537 82
		730099 93

Buenos Aires, Enero 31 de 1919
G. Andries.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 10febrero—720v-10 febrero

DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos

Mendoza y Buenos Aires

Avenida de Mayo 839

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911.

Capital autorizado.... $ o/s 3.000.000 —
» subscripto..... » » 3 000.000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Inversión de capital.........	4699772 95	220040 64
Deudores......		2277215 35
Cuentas de explotación		949374 63
Caja		11886 84
Cuenta permutación		1047134 90
	4699772 95	4505652 36
PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %.........	1239033 60	
Fondo de reserva		380049 13
Acreedores		3244088 83
Reserva para amortizaciones		881514 40
Cuenta permutación.........	460739 35	
	4699772 95	4505652 36

Luis Colombo, vice-presidente. — L. A. Carrero, gerente.— Ramón Paredes, contador.—Vo. Bo. J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 10febrero—724-v-10 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 821

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1903, y 10 de Enero de 1910

Capital Autorizado	$	5.000 000 —
» suscrito y realizado	»	4 791 000 —
» a emitir	»	209.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1918

Correspondiente al décimo ejercicio aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria) celebrada el 10 de Enero de 1919

ACTIVO		$
Caja		7568 97
Bancos		343000 —
Propiedades:		
Tierras: valor según inventario 35357 Hs. 96 A. 72 C. 66 dm	2830834 18	
Edificios y materiales	124527 80	2955361 98
Cuenta hacienda:		
Vacuna	33530 —	
Lanares	2981 —	36511 —
Deudores varios:		
Por tierras	2591448 62	
» varios	73265 36	2664713 98
Muebles y útiles		2700 —
		6009855 93

PASIVO		
Capital:		
Autorizado	5000000 —	
Menos a emitir	209000 —	4791000 —
Fondo de reserva		181364 50
» » previsión		200000 —
Utilidades a repartir		50931 56
Varios acreedores:		
Dividendos a pagar	8768 —	
Acreedores por compras de campos	258162 50	
Varios	27484 65	294415 15
Ganancias y pérdidas		492144 72
		6009855 93

Demostración de la cuenta de "GANANCIAS y PERDIDAS" al 30 de Septiembre de 1918

DEBE		$
Donación de:		
30 000 ladrillos para escuela de Pasman		270 —
Propiedades cuentas varias:		
Rebaja de valuación	6857 45	
Gastos varios, reparaciones, etc.	6406 23	13263 68
Impuestos		1797 27
Gastos de propaganda		4880 —
» generales		31561 42
Muebles y útiles:		
Rebaja s/ el valor de los existentes		522 —
Utilidad del ejercicio		492144 72
		544439 09

HABER			
Suma a beneficio de esta Compañía por pagos sobre ventas rescindidas			29637 15
Superficie considerada pérdida en ejercicios anteriores que reingresa			8989 37
Por intereses:			
Utilidad de esta cuenta			117980 13
Alquileres:			
Saldo de esta cuenta			3963 90
Propiedades:			
Ventas: utilidad obtenida sobre las ventas liquidas del ejercicio	374254 01		
Arrendamientos: beneficio por arrendamientos del ejercicio	56873 05	431127 06	
Menos: gastos sobre las propiedades por mejoras, impuestos y varios		68046 50	363080 56
Cuenta hacienda:			
Valor existencia (seg. inventario)		36511 —	
Saldo de esta cuenta		15723 02	
Utilidad obtenida			20787 98
			544439 09

Buenos Aires 30, de Septiembre de 1918

Ricardo Frias, presidente.— Barcia Trelles, gerente.—H. H. Leng síndico

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

F 10 febrero—689-v-10 febrero

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904

Acciones:		
Autorizado	$	1.000.000 —
Emitido e integrado	»	500 000 —
Debentures 8 % 1915:		
Autorizado	»	1.000.000 —
Subscripto 1a serie	»	500.000 —
Amortizado 1a »	»	36.000 —
Emitido 2a »	»	500 000 —
Subscripto 2a »	»	250 000 —
Amortizado 2a »	»	23.000 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1918 — Cuarto mes — 15o Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones saldo a emitir			500000 —
Emisión de debentures 2a serie, emitido		500000 —	
Subscripto		250000 —	250000 —
Bonos subscriptos			6354000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	$ 1687600 —		
Artículo 32	» 1372100 —	3059700 —	
Préstamos A to. 33		238315 —	3298015 —
Préstamos en trámite			7100 —
Acciones en garantía, directorio			5500 —
Propiedades			850850 37
Fondos, Caja y Bancos			293406 92
Títulos			49072 37
Varios deudores			438896 91
Cuentas de gastos			29574 59
Cuentas de orden			12392 69
			12202208 85

HABER		
Capital autorizado		1000000 —
Debentures 8 % 915, 1a serie, emitido	500000 —	
Amortizado	36000 —	464000 —
Debentures 8 % 915, 2a serie, emitido	500000 —	
Amortizado	23000 —	477000 —
Bonos emitidos		6354000 —
Integración de Bonos		2045985 —
Cuentas corrientes		139652 15
Fondo de acumulación		1121077 44
Fondo de reserva		189000 —
Fondo de previsión		175000 —
Préstamos acordados		71000 —
Directorio acciones en garantía		55000 —
Varios acreedores		44373 11
Ingresos varios		62208 13
Dividendos a pagar		3032 —
Dividendos, saldo sin distribuir		881 02
		12202208 85

J. Begg, presidente.—S. Wormser, gerente.—R. D. Rezaval, contador.—T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 10 febrero —693 v 10 febrero

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 900 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000 —
» subscripto	» »	6.998.590 —
» realizado	» »	6.910.800 —
Obligaciones	» »	802.045 45

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	441664 57
Gastos de instalación	1 —
Muebles y útiles	29 —
Inmuebles	5470459 54
» con promesa de venta	121804 24
Préstamos hipotecarios	3239087 84
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	166900 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	56030 67
Depositos judiciales	10775 45
Explotación general	61364 43
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	17310 04
Haciendas fincas en Mendoza	11532 90
Explotación fincas en Mendoza	164850 30
Cuentas en liquidación	52001 21
Varias cuentas	62599 58
	9964200 77

HABER		$ m/n
Capital autorizado		10000000 —
» realizado	6910800 —	
» a realizar	87790 —	
» subscripto		6998590 —
Fondo de reserva legal		168644 55
Reserva para desvalorización de inmuebles		625735 89
Reserva para refacciones de propiedades		30000 —
Obligaciones 6 %		802045 45
Hipotecas a cancelar		267562 51
Intereses		169684 82
Depositantes de títulos en custodia		166900 —
Depósitos caja de ahorros		157701 35
Dividendos a pagar		6239 15
Alquileres de propiedades		68470 65
Amortizaciones e intereses s/ préstamos		252800 01
Amortizaciones, intereses y comisiones s/ préstamos		30832 26
Beneficios a realizar		43679 20
» » » s/ explotación fincas en Mendoza		35969 24
Comisiones s/ préstamos 1914/16		46658 28
Ganancias y pérdidas		1299 49
Varias cuentas		91387 92
		9964200 77

Modesto Ubilla, vice-presidente. —Pedro C. Alvarez, gerente.—Simón Nolhmann, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 teniendo esta autorización el alcance de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 10 febrero—727-v-10 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión del vestuario de invierno, destinado al personal de uniformes de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano y los sábados de 9 antes meridiano a 12 meridiano, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 10 de Febrero próximo venidero a las 2 y 30 pasado meridiano. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1919. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-10 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de: paño para el vestuario de invierno, lana lavada y otros artículos de ropería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 351), el día 6 de Marzo del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Director Interino.

-v-6 marzo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, comestibles y otros artículos de consumo, combustibles y harina de trigo para pán, marca cero «0», para el segundo trimestre del corriente año y artículos de ropería, sastrería y zapatería destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 7 de Marzo próximo, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Director Interino.

v-7 marzo

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno, 1909, creado por las Leyes Nos. 5559, 5581 y 6011, que el día 14 de Febrero próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, ante los señores Baring, Brothers y Co. Ltd Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del primero de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de pesos o/s 313.100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring, Brothers y Co. Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — El Secretario.

v-14 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente a las 4 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Expediente 93-C.

20 kilos de azúcar blanca Refinería Argentina.
3 kilos de aceite de almendras dulces.
10 kilos de algodón hidrófilo.
5 kilos de sulfato de soda.
10 kilos carbonato de soda comercial.
10 kilos de jabón Marsella.
3 litros de bencina rectificada.
2 litros de tintura de yodo.
6 litros de éter sulfúrico.
3 litros de formol puro.
500 gramos de aceite de olivas lavado y esterilizado.
500 gramos de ácido nítrico puro.
500 gramos de hidrato cloral.
500 gramos de coaltar lavado de hulla.
250 gramos de analgesina.
250 gramos de urotropina.
250 gramos de salol.
250 gramos de bromuro de sodio.
250 gramos de bromuro de amonio.
100 gramos de bromuro de alcanfor.
100 gramos de cafeína pura.
200 gramos de glicero fosfato de cal.
100 gramos de clorhidrato de quinina.
200 gramos de trementina de Venecia.
100 gramos de esencia de menta piperita.
50 gramos eriogenina.
250 gramos de aspirina.
100 metros de lienzo para vendas.
10 metros de tubo de goma para irrigador.
12 piezas de gasa hidrófila.
1 pieza de bramante.
6 bragueros izquierdos.
12 anteojos ahumados.
12 anteojos obscuros.
36 cepillos para dientes.
12 ventosas de vidrio medianas.
12 tarros de loza de 30 gramos.
12 tarros de loza de 60 gramos.
36 cedos de goma.
12 paquetes de cajas de viruta.
10 juegos de cajas cartón redondas (2 al 8).
10 juegos de cajas de cartón, cuadradas, (2 al 8).
5 cajas de sellos Tigre Nº 1.
2 cajas de sellos Tigre Nº 0.
2 cajas de jabón de coco.
250 gramos al ohofa tura melisa comp.
500 gramos de tiocol.
3 gramos de pelitierina. — El Secretario.

v-14 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente a las 3 y 30 p.m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todo los días hábiles de 12 a 6 p.m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 106-T:

22.500 kilos de harina tipo Especial.
17.500 kilos de harina tipo Favorita.
13.00 kilos de leña de quebracho colorado en trozos, campana.
600 kilos de sal de Cadiz de primera. — El Secretario.

-v-14 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente a las 3 p.m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 39-A:

130 kilos de aceite de oliva de primera clase.
70 kilos de aceite de olivas de segunda clase.
250 kilos de arroz Carolina o similar extra.
600 kilos de arroz Bremen o similar extra.
480 kilos azúcar Tucumana de primera.
900 kilos azúcar Tucumana de segunda clase extra.
280 kilos arvejas secas enteras chilena.
17.800 kilos carne vacuna, de primera libre de cogote y garrón.
73 kilos café caracolillo, primera en grano tostado.
100 kilos café Brasil primera en grano tostado.
170 kilos café Brasil de segunda molido.
200 kilos de cebollas en ristras grande, libre de brotes.
5 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.
1 kilo especies molidas Ceylán.
230 kilos garbanzos tucumanos o chilenos de primera.
100 kilos habas secas, libre de residuos.
175 kilos de maíz blanco pisado.
80 panes de hielo cristalino.
800 kilos de jabón amarillo en barras de dos kilos cada una.
42.000 kilos leña quebracho colorado, campana en trozos.
15.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
280 kilos porotos caballeros, libres de residuos.
25 kilos pimentón dulce de primera clase.
57 kilos dulce de membrillo de primera clase.
830 kilos de sal gruesa de Cádiz.
20 kilos de sal fina refinada.
25 kilos de sémola de trigo Candeal.
8 1/2 kilos té Ceylan, libre de polvo.
105 kilos de tocino fresco salado.
170 kilos de trigo entero pelado.
250 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
20 kilos de queso de Goya, para rallar.
3.300 kilos repollos de un kilo cada uno.
70 litros de vinagre de vino tinto.
120 docenas de frutas, surtidas de estación.
20 resmas papel brol cortado para cigarrillos.
7 kilos azúcar refinería en terrones.
10 kilos de frutas secas surtidas.
25 kilos yerba mate Flor de Lys o Cruz de Malta.
1.100 kilos de verduras frescas surtidas.
15 kilos de lentejas secas chilenas. — El Secretario.

-v-14 febrero.

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente a las 3 y 45 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, Expediente 95-T.

30.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetros máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros distribuido en la forma siguiente:
15.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
13.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
115 kilos, más o menos, de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
3 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite para máquina, Valvolina, de 18 litros cada una.
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos limpios.
35 hojas de papel de lija, grueso.
10 hojas de tela esmeril, Nos. 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras, Nº 4, 2 hebras.
12 kilos de hilo para atar correspondencia, 2 hebras.
1 frasco de tinta de un litro.
6 lápices azules.
6 lápices azules y colorados.
10 kilos potasa.
12 pinceles Nº 24.
50 metros de tela del diablo de 90 centímetros de ancho, s/muestra.
20 metros de caño de goma colorado, s/muestra.
3 cajas de plumas Leonard.
1 cubierta Unitestates cadena reforzada, 920 x 120.
2 cámaras Unitestates, 920 x 120.
1 cajón aceite Mobiloy B.
1 lata de aceite Viscosine, para el cater.
10 cajones de nafta, de buena calidad. — El Secretario.

v-14 febrero.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 10 de Febrero próximo a las 3 y 30 p.m., la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas, para que sean tomadas en consideración, deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Penitenciaría, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente Nº 328-D

4.000 kilos hierro lingote.
2.230 kilos coke inglés o norteamericano.
127 metros cuadrados roble N. Americano 1 por 12".
48 metros pino Paraná de 1 por 12".
56 metros cedro elegido de 1".
10 metros cedro elegido de 1 y 1/2".
25 metros cedro elegido de 2".
2.055 hojas de papel de lija de 1 y 1/2".
350 hojas de papel de lija de 2".
27 gruesas de tornillos de hierro 20/15.
241 gruesas de tornillos de hierro 20/20.
36 gruesas de tornillos de hierro 20/25.
3 gruesas de tornillos de hierro 20/40.
131 litros de aceite de linaza cocido.
207 litros de barniz «Carriage».
28 litros de aguarrás.
100 pares de bisagras de 3".
17 kilos de negro viña extra fino.
10 pinceles para barnizar.
2 pinceles de grama para potasa.
20 kilos de tiza.
20 kilos de polvo amarillo común p. mansilla.
50 kilos de soda.
50 kilos de potasa.
30 kilos de cola francesa.
2 esponjas para pintores.
1 metro de corcholina p. sierra ancho 0.60 centímetros.
1 serrucho de costilla de 10".
2 dedales para talabartero.
36 kilos de plombagina blanca.
275 kilos de tierra refractaria.
2 cuchillas para máquina garlopa 0.40 por 0.10.
3 limas 1/2 caña de 10" de largo.
3 limas cola ratón 8".
3 limas chatas de 10".
3 limas corte cuchillo 8".
17 y 1/4 kilos remaches cabeza redonda de 8/50 milímetros.
16 y 1/4 kilos remaches cabeza redonda de 8/40 milímetros.
10 gruesas de tornillos hierro de 22/20.
7 gruesas de tornillos hierro de 22/25.
7 gruesas de tornillos hierro de 22/30.

3 gruesas de tornillos hierro de 22/40.

6 gruesas de tornillos hierro de 17/17.

1 pala de palear.

1 pincel de pelo de lobo, grande.

1 metro cúbico de arena del río.

20 ladrillos refractarios.

17 kilos de remaches.

4 cepillos de alambre de acero 70 por 170.

12 metros de 6 varillas con resorte d.

2 tornitos de mano de 12 centímetros.

2 tornitos de mano de 14 centímetros. tros.

2 tornitos de mano de 16 centímetros.

2 kilos de borax.

12 limas chatas de mm. 150 por 2 de grueso.

6 limas chatas de mm. 100 por 2 de grueso.

1 gruesa de fósforos marca «Estrella».

6 kilos de hierro planchuela de mm. 20 por 3.

4 kilos de hierro planchuela de mm. 15 por 3.

1/2 kilo de remaches cabeza redonda 10 por 6.

1/2 docena gruesas tornillos para correas de 30 mm.

1 docena gruesas tornillos para correas de 20 mm. — El Secretario. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919.

v-10 febrero.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 10 de Febrero próximo a las 4 p/m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m., las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expte. 1688-C.

26.900 hojas de cartulina en 10 colores, según muestra y cantidad de cada una. 56/76 de 40 kilos.

1 y 1/2 kilo de tinta de obra, buena calidad.

5 y 1/2 kilos letras titulares de cuerpo 28 Nº 48 de la casa Curt Berger y Cía.

10 kilos letras titulares de cuerpo 54 Nº 52, de la casa Curt Berger y Cía.

156 resmas y 150 pliegos de papel de obras 1ª, de 72/92 de 32 kilos.

8 kilos de tinta negra Nº 1.

2 metros de hule para tambor de 1,28 mts. ancho según muestra.

4 metros de muletón para los mojadores.

6 piedras pomez artificiales.

10 litros de aguarrás.

5 kilos de goma arábiga.

4 litros de ácido nítrico comercial.

20 rollos de alambre Nº 25.

8 kilos de hilo acarreto grueso.

1 alicate de electricista.

1.520 pliegos de papel de obras de primera, de 64/90 de 30 kilos.

1.7.5 pliegos de papel de libro en blanco 51/80 de 22 kilos.

7.525 hojas de papel Romani.

25.000 memorándums según muestra.

5.050 pliegos de papel de hilo de 44/56 de 14 kilos.

950 gramos de tinta.

6 kilos de letras escritura cuerpo 28 Nº 1238 de Curt Berger y Cía.

1 kilo de blancos para las mismas letras.

335 resmas y 150 pliegos papel de obras de 1ª, 72/92 de 32 kilos.

84 resmas y 100 pliegos de papel imitación de hilo 72/92 de 36 kilos.

16 kilos y 650 gramos de tinta negra Nº 1.

20 litros de aguarrás.

10 kilos de barniz flojo.

10 kilos de barniz mediano.

3 kilos de betún de Judea (asfalto pulverizado).

12 piedras pomez artificiales Nos. 311, según muestra.

5 kilos de talco de Venecia.

10 metros de muletón para los mojadores.

15 esponjas grandes que no sean duras.

10 litros de ácido nítrico comercial.

1 caja de plumas Gillot Nº 290.

10 kilos de hilo acarreto mediano.

5.000 sobres de carta, blancos, según muestra.

40.000 sobres blancos de oficio según muestra.

1.535 pliegos de papel, imitación de hilo, 46/72 de 14 kilos.

510 pliegos de papel de hilo, 46/72 de 14 kilos,

485 pliegos de papel de obra de 1ª. 72/92 de 32 kilos.

1.275 pliegos de papel de obra de 1ª 64/90 de 30 kilos.

510 pliegos de papel de obra de 1ª 64/90 de 23 kilos,

350 pliegos de papel American-Leger 80/102 de 44 kilos.

1 kilo de tinta.

1.025 pliegos de papel de imitación de hilo 46/58 de 14 kilos.

240 hojas de cartulina blanca 50/65 tipo 640 C.

250 hojas de cartulina blanca azulada 50/65 tipo 6950 B. T.

370 hojas de cartulina azul 48/64 tipo 702 V.

70 hojas de cartulina salmón 48/64 tipo 710 N.

95 hojas de cartulina punzó 48/64 tipo 701 V.

95 hojas de cartulina cris marrón 48/64 tipo 701 V.

95 hojas de cartulina anaranjada 48-64 tipo 701 V.

95 hojas de cartulina blanca 50/65 tipo 6950 V. T.

95 hojas de cartulina azul 50/65 tipo 702 V.

95 hojas de cartulina amarilla 50/65 tipo 715 V.

95 hojas de cartulina verde 50/65 tipo 701 V.

30 hojas de cartulina azul 50/65 tipo 710 N.

150 hojas de cartulina naranja 50/65 tipo 710 N:

825 hojas de cartulina blanca 50/65.

825 hojas de cartulina blanca 50/65 tipo 701 V. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — El Secretario.

v-10 febrero.

Consejo Nacional de Educación

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

El Consejo Nacional de Educación, con la creación de escuelas en los años 1917 y 1918 ha conseguido facilitar asientos a todos los niños en edad escolar, de la Capital Federal, y si los vecindarios cooperan, por su parte, en la acción oficial, estimulando y vigilando la inscripción y asistencia de los niños remisos, se llegará a resolver el problema del analfabetismo en Buenos Aires, logrando que en 1919 no haya un sólo niño en edad escolar en la Ciudad, que no concurra a la escuela. El Consejo Nacional espera la colaboración de todos los habitantes, para alcanzar este auspicioso resultado. — El Secretario General.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

v-1º marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 17 de Febrero en curso inclusive para las obras de terminación del edificio escolar fiscal, de Posadas (Misiones), de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo, a las 3 p. m. en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodriguez Peña Nº 935 (1er piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles, (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919. — El Secretario General.

V 18 marzo.

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz, F. C. S.

Expediente Nº 4-L-1919

Llámase a licitación privada hasta el día doce del corriente mes de Febrero a las cuatro pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de:

20 colchones de lana de 2ª, con cotín de 1ª, para cama angosta de una plaza.

40 almohadas de lana de segunda, con forro de cocó punzó de 1ª, para cama angosta de una plaza.

40 colchas blancas mezcla, sin fleco, para cama de una plaza.

100 fundas para almohadas de una plaza, de uso doméstico, sencillas.

80 sábanas de una plaza, de uso doméstico, de buena clase.

40 camisones ordinarios, blancos, para personas de 15 años.

60 servilletas chicas, de clase regular, sencillas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Febrero 6 de 1919, Ferrocarriles Sud y Compañía General Buenos Aires. — El Secretario.

v-12 febrero.

Expediente Nº 3 L/1919.

Llámase a licitación pública privada por segunda vez hasta el día once del corriente a las cuatro pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los renglones que a continuación se expresan:

Carne

200 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, gorda fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras, cabeza y cogote, puesta en los locales de la Institución antes de las 8 ante meridiano.

Drogas y medicamentos

4 litros de agua oxigenada.

1 litro esencia trementina.

20 litros agua destilada.

20 litros alcohol rectificado.

500 gramos flor de tilo.

1 kilo miel de abeja.

6 tubos cloruro de tilo de 20 gramos cada uno.

2 embudos enlozados capacidad de 1000 gramos.

12 cajas pastillas formalina

50 frascos de vidrio de 300 gramos

50 frascos de vidrio de 200 gramos

50 frascos de vidrio de 150 gramos

50 frascos de vidrio de 60 gramos

Rótulos: uso externo, veneno y gárgaras, mil de cada uno.

6 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de cien gramos.

35 metros de gasa en paquetes de un metro.

6 docenas vendas Cambray de 5 x 10

6 docenas vendas Cambray de 5 x 5

100 gramos de antipirina.

200 gramos tanigeno.

1 kilo de citrato de magnesia.

250 gramos de permanganato de potasio.

500 gramos de yodo metálico.

25 gramos de mentol.

1 kilo cremor tártaro.

1 litro vinagre aromático.

1 litro ácido acético.

250 gramos landano Sidenham.

250 gramos licor amoniacal anidado

200 cápsulas taurina.

21 tubos aspirina Bayer en tabletas

25 ampollas de 1 c. c. aceite alcanforado al 2 %.

2 cajas secas Nº 1.

2 cajas secas Nº 2.

2 gruesas cajas de cartón redondas surtidas.

2 frascos cuenta-gotas de 60 gramos

6 juegos cánulas completas para enemas rectales.

2 bolsas para hielo.

6 cajas jabón inglés.

6 cajas jabón sublimado.

400 tapones corcho del uno al cuatro.

2 resmas papel para despacho.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Febrero 4 de 1919. — Ferrocarriles Sud y Cía. General de la provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v- 11 Febrero.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3,30 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Marzo de 1919.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de 1ª.

1 kilogramo almendras.

1 kilogramo avellanas.

60 kilogramos arroz «Carolina» de 1ª.

350 kilogramos arroz «Glacé».

60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.

450 kilogramos azúcar tucumana de primera.

70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.

20 kilogramos arvejas secas partidas.

60 kilogramos arvejas secas enteras, de 1ª, del año.

20 kilogramos achicoria de 1ª clase.

20 kilogramos bacalao, sin espinas.

1 kilogramo canela en rama, de 1ª.

1 kilogramo conserva de tomates.

5 kilogramos dulce de ciruelas.

5 kilogramos dulce de membrillo.

50 kilogramos fariña brasileña.

1 gruesa fósforos.

2 kilogramos frutas secas, surtidas.

50 kilogramos garbanzos «Sauco», buena clase.

70 kilogramos harina de trigo, de 1ª.

70 kilogramos harina de maíz.

400 kilogramos jabón amarillo.

10 kilogramos jabón de España.

50 kilogramos lentejas secas de Chile.

170 kilogramos maíz blanco, pisado.

5 kilogramos nueces.

10 kilogramos orejones de duraznos.

1 bala papel de estraza.

1 kilogramo pimienta blanca molida.

1 kilogramo pimienta negra molida.

10 kilogramos pimentón común.

1 kilogramo pasas de higos.

1 kilogramo pasas de uvas.

40 kilogramos porotos caballeros.

40 kilogramos porotos manteca.

10 kilogramos queso Goya.

5 kilogramos queso Gruyere.

1 kilogramo sal fina.

400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.

50 kilogramos sémola.

100 kilogramos soda para lavar.

10 kilogramos té Ceylán.

50 kilogramos trigo pelado.

25 paquetes velas estearina.

10 litros vinagre de vino.

30 kilogramos yerba Paraguaya «Flor de Lis».

Diariamente:

1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado, de 1ª.

70 kilogramos café «Brasil», en grano, tostado, de 1ª.

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca, despostada, sin cogote ni garrón.

3 kilogramos tocino fresco.

200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow (zarandeado).

5.000 kilogramos leña de quebracho.

500 kilogramos carbón de leña, fuerte sin polvo.

1.500 astillas leña de espinillo, largas y gruesas.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.

1/2 kilogramo ajos.

1/2 kilogramo apio.

2 kilogramos ajíes.

3 kilogramos cebollas.

3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.

2 kilogramos espinacas.

2 kilogramos escarola cultivada.

2 kilogramos lechuga repollada,

2 kilogramos nabos.

1/2 kilogramo orégano.

1/2 kilogramo perejil.

12 kilogramos repollos grandes.

2 kilogramos tomates.

2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).

14 kilogramos repollos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas fruta de estación de 1ª calidad.

Mensualmente:

2 litros alquitrán (licor).
3 litros alcohol.
1 kilogramo algodón.
3 litros aceite de castor.
250 gramos benzoato de soda.
2 kilogramos bicarbonato de soda.
1 kilogramo liborato.
100 gramos belladona (pomada).
500 gramos blancar (píldoras).
50 gramos cáscara sagrada.
50 gramos cafeína pura.
50 gramos cafeína (benzoato).
2 litros yoduro de hierro (jarabe).
2 cajas pectoral para la tos (Dr. Andreu).
50 gramos piramidón.
2 cajas sellos «Mónac» Nos. 1 y 2.
1 kilogramo sulfato de soda.
150 gramos tintura de opio.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, grande, (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección, Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919 — La Dirección.

v-11 febrero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 3 p/m., por la provisión de 3.100 Biblioratos para Distritos Militares.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Claudio Rosales. Coronel, Secretario interino.

v-11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversas tarjetas para la clasificación del personal de Reserva, Guardia Nacional y Territorial, que necesita la Dirección General del Personal.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m., a 6 p. m. — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-25 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Febrero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos paños que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 7 de Noviembre último.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m., a 6 p. m: — (Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-11 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero próximo a las 3 p/m., para la provisión de diversas tarjetas para la clasificación del personal de Reserva, Guardia Nacional, y Territorial, que necesitará la Dirección General del Personal.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-25 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Febrero próximo a las 3 p/m., para la provisión de diversos paños que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 7 de Noviembre último.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a/m. a 6 p/m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-11febrero

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brazil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas hasta las 2 p/m. del día 11 de Febrero del corriente año para la provisión de artículos para vestuario de verano destinados al depósito de equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. — El Secretario.

v-11 Febrero

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio por seis meses cuyas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio hasta el día veinte de Febrero próximo a las dos de la tarde hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón 974, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 12 a. m. — Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — El Subsecretario.

v-20 febrero.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 16 de Marzo próximo a las 3 y 30 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Febrero 4 de 1919. — Remigio Lupo. Director General de Inmigración.

V 14 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de galleta al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año 1919.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 5 de Marzo próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-5 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 5 de Marzo próximo a las 3 y 45 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-5 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para la provisión de leña de quebracho al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 5 de Marzo próximo a las 3 y 30 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-5 marzo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año de 1919.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 5 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero [illegible] de 1919. — (Firmado) Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-5 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo a las 5 p/m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.

Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora fijados, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1919.

v-5 marzo

Llámase a licitación pública hasta día 27 de Febrero próximo, a las [illegible] p. m. para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches y clavos, pinturas útiles de escritorio herramientas; lonas carbón de coke y de fragua, material para limpieza y alumbrado, cueros correas y accesorios para calderas.

Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919.

v. 27 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo a las 3 p. m. para la provisión de 10,000 kilogramos de bleck, que responda al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas serán presentadas en el sellado que establece la Ley, acompañadas del correspondiente certificado de garantía importe del 3 % que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, con la intervención del Escribano General de Gobierno, pudiendo concurrir los interesados que deseen presenciarla

Buenos Aires, Enero 17 de 1919.

v. 20 Febrero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 2 pasado meridiano, para el suministro de 4.805 metros lineales de caños de cemento armado de distintos diámetros, dentro de un presupuesto oficial aproximado de pesos $ 4.648,15 y de acuerdo con las especificaciones, pliego de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en esta Capital, Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas deberán ser presentadas en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Contabilidad y Sellos. — El Secretario.

v-28 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Marcelina Ponce de Miranda, por sí y sus hijos menores, don Jesús Aristóbulos, doña Lía del Rosario, doña Blanca Marcelina y don Raúl Vicente Miranda, y por sí doña Angela Ercilia Miranda, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras, de S. Luis, don Jesús A. Miranda. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1919. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Teresa Ramón de Farías, en su carácter de viuda del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Cándido Farías. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1919. — El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Micaela Pintos de Raggio y por si las señoritas María Elena, Emma, Micaela, Isolina, María Luisa y Elisa Raggio, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Angel Eusebio Raggio. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

v- 17 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Socorro Carballo de Villa Vicencio, por sí y sus hijos menores doña Malvina y don Rolando Honorio Villa Vicencio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Honorio Agustín Villa Vicencio. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 17 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina o Agustina Amada María Daniú de Loutre, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Emilio J. Loutre. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 17 Febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dalinda Della Croce de Berenguer, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ramón Berenguer. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919 — El Secretario.

-v- 17 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egidio Nocoli, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7/1919. — El Secretario.

-v- 17 Marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Steeb, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Tutina de Zicari y doña Elisabeth Zicari, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Julián Zicari. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 Febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando; acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Celina Figueroa, en su carácter de madre de la ex-Directora de la escuela infantil Nº 14 del Territorio del Chaco doña Angela Teodomira Figueroa de Oxilia. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 Febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio del Castillo que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1919. — El Secretario.

v-14 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ayala, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Febrero 3 de 1919. — El Secretario

V 13 marzo.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Marcelina Ponce de Miranda, por sí y sus hijos menores, don Jesús Aristóbulo, doña Lía del Rosario, doña Blanca Marcelina y don Raúl Vicente Miranda, y por sí doña Angela Ercilia Miranda, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestros de San Luis don Jesús A. Miranda. — Buenos Aires Enero 29 de 1919. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Califre, que debe apersonarse a la sección (Accidentes de Trabajo) de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. — El Secretario.

-v- 7 Marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don LAUREANO MARTIN, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1919. — El Secretario.

E. 17 Enero S/C-v 20 Febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el acidente de que fué víctima el obrero don Oliverio Romero, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1919. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Heraclio F. Gallardo, que debe apersónarse a la Sección «Accidente del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 4 de 1919. —El Secretario.

E 7 enero v-10 febrero

Contaduría General de la Nación

Buenos Airés, Enero 31 de 1919.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don MIGUEL CAMUGLIE, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 254,78 c/l., equivalente de la de pesos 112,10 o/s., importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos de permanencia y muelle devengados por el pailebot nacional de su propiedad «Río Salado», según liquidación definitiva del pasavante 7393 de 1914, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 11 c/l., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

E. 6 Febrero-v 17 Febrero

Buenos Airés, Enero 31 de 1919.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don JUSTO MENDEZ, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 20 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 4 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 6 Febrero-v 17 Febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Lindor Jones, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 448 m/n) cuatrocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Dalmiro durante su permanencia en la Escuela de Mecánicos del Ejército como alumno de la misma; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de dicha Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional por reposición de fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — 21 de Enero de 1919. — El Secretario.

E 30 enero v-10 febrero.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, edicto a los que se consideren con derechos a (27) veintisiete kilos de té, que fueron secuestrados a un individuo cuya detención no se pudo obtener por haber fugado, para que en el plazo indicado, comparezcan ante la Oficina a cargo del suscripto a tomar intervención en el expediente sumario Nº 11 letra P, que se prosigue por introducción clandestina de mercaderías, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 6 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v- 12 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 531 R. o 85 o 245 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T.H. I. S., abajo S. I. D. E. U. P., sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-15 Febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes Nº 579-R o 3037-R o 1753-D o 243-R de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca Revista semanal, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 1, fecha de entrada Diciembre 12 de 1917; marca Constanzó, sin número, 1 fardo, vapor Argentino, serie C. 2., fecha de entrada Mayo 25 de 1917; sin marca, sin número 1 cajón, vapor Argentino, serie C. 3, fecha de entrada Abril 13 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie C. 4, fecha de entrada Abril 23 de 1917; marca Revista Semanal, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 5, fecha de entrada Diciembre 29 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor París, serie C. 6, fecha de entrada Mayo 16 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Corrientes, serie C. 7, fecha de entrada Abril 23 de 1917; marca M. Brito, sin número, 1 colchón, vapor Asturiano, serie C. 8, fecha de entrada Noviembre 29 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie C. 9, fecha de entrada Noviembre 16 de 1917; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Argentino, serie C. 10, fecha de entrada Diciembre 17 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Luna, serie C. 11, fecha de entrada Septiembre 13 de 1917; marca Encarnación Fernández, sin número, 1 lío, vapor C. Corrientes, serie C. 12, fecha de entrada Octubre 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 13, fecha de entrada Diciembre 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor San Martín, serie C. 14, fecha de entrada Septiembre 30 de 1917; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Argentino, serie C. 15, fecha de entrada Agosto 23 de 1917; marca Punta Arenas, sin número, 1 baúl, vapor Americano, serie C. 16, fecha de entrada Abril 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie C. 17, fecha de entrada Abril 23 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie C. 18, fecha de entrada Abril 28 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie C. 19, fecha de entrada Julio 30 de 1917; marca E. Fernandez, sin número, 1 baúl, vapor C. Corrientes, serie C. 20, fecha de entrada Julio 23 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie C. 21, fecha de entrada Octubre 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor París, serie C. 22, fecha de entrada Septiembre 26 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie C. 23, fecha de entrada Septiembre 27 de 1917; marca Luis Mosso, sin número, 1 baúl, vapor C. Santa María, serie C. 24, fecha de entrada Julio 9 de 1917; sin marca, sin número, 1 cartera, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 25, fecha de entrada Julio 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Roma, serie C. 26, fecha de entrada Septiembre 16 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie C. 27, fecha de entrada Junio 17 de 1917; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Luna, serie C. 28, fecha de entrada Noviembre 8 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Santa María, serie C. 29, fecha de entrada Septiembre 8 de 1917; marca Emilio Campos, sin número, 1 esqueleto, vapor Roma, serie C. 30, fecha de entrada Septiembre 20 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 31, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1917; marca Sánchez Negretti, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie C. 32, fecha de entrada Octubre 29 de 1917; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie C. 33, fecha de entrada Enero 19 de 1918; marca L. S., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie C. 34, fecha de entrada, Julio 19 de 1917; marca Santa Elena, sin número, 1 cajón, vapor París, serie C. 35, fecha de entrada Agosto 28 de 1917; sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie C. 36, fecha de entrada Agosto 3 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Santa María, serie C. 37, fecha de entrada Agosto 31 de 1917; sin marca sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie C. 38, fecha de entrada se ignora, marca Daniel Golea, sin número, 1 bolsa, vapor Camarones, serie C. 39, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca Vicente Mérola, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 40, fecha de entrada Abril 6 de 1917; marca L. S. G.-27., sin número, 1 baúl, vapor Roma, serie C. 41, fecha de entrada Septiembre 30 de 1917; sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 42, fecha de entrada Diciembre 2 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, serie C. 43, fecha de entrada Julio 31 de 1917; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie C. 44, fecha de entrada Mayo 11 de 1917; marca E. Nelson, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie C. 45, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 46, fecha de entrada Diciembre 22 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 47, fecha de entrada Agosto 23 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor París, serie C. 48; fecha de entrada Diciembre 17 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 49, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie C. 50, fecha de entrada Marzo

28 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie C. 51, fecha de entrada Enero 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Roma, serie C. 52, fecha de entrada Mayo 21 de 1917; marca L. P., sin número, 1 baúl, vapor Roma, serie C. 53, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca M. Espinosa, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie C. 54, fecha de entrada Septiembre 24 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie C. 55, fecha de entrada Junio 21 de 1917; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 56, fecha de entrada Septiembre 22 de 1917, sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Roma, serie C. 57, fecha de entrada Mayo 21 de 1917; marca Antonio Paladino, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie C. 58, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 par polainas, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 59, fecha de entrada Enero 25 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor París, serie C. 60, fecha de entrada Mayo 4 de 1918; marca Angel Maza, sin número, 1 lío, vapor Argentino, serie C. 61, fecha de entrada Abril 22 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Lambaré, sesie C. 62, fecha de entrada Noviembre 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Camarones, serie-C-63 fecha de entrada Nóviembre 7 de 1918; marca J. Irala, sin número, 1 fardo vapor C. de Buenos Aires, serie C. 64, fecha de entrada Marzo 5 de 1918; marca A. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie C. 65, fecha de entrada Marzo 15 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 66, fecha de entrada Junio 14 de 1918; marca M. S. A., sin número, 1 baúl, vapor París, serie C. 67, fecha de entrada Enero 3 de 1918; marca Pedro Gally, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie C. 68, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie C. 69, fecha de entrada Marzo 5 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, serie C. 70, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie C. 71, fecha de entrada Febrero 2 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Sta. María, serie C. 72, fecha de entrada Febrero 21 de 1918; marca Migues de Polo, sin número 1 baúl, vapor Argentino, serie C. 73, fecha de entrada Febrero 20 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Pte, Mitre, serie C. 74, fecha de entrada Marzo 10 de 1918; marca Talleres Mihonovich, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie C. 75, fecha de entrada Febrero 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío. vapor París, serie C. 76, fecha de entrada Enero 26 de 1918; sin marca. sin número, 1 bolsa, vapor Pte, Mitre, serie C. 77, fecha de entrada Febrero 14 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie C. 78, fecha de entrada Junio 14 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie C. 79, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie C. 80, fecha de entrada Mayo 15 de 1918; marca R. Vidal, sin número, 1 cajón, vapor Asunción, serie C. 81, fecha de entrada Junio 15 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie C. 82, fecha de entrada Junio 22 de 1918; marca A. Lago, sin número, 1 valija, vapor C. Corrientes, serie C. 83, fecha de entrada Marzo 20 de 1918; marca M. N., sin número, 1 valija, vapor P. Mitre, serie C. 84, fecha de entrada Abril 21 de 1918; sin marca, sin número, 1 valija, vapor París, sesie C. 85, fecha de entrada Junio 11 de 1918: sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Sta. María, serie C. 86, fecha de entrada, Enero 2 de 1918; sin marca. sin número, 1 bolsa, vapor París, serie C. 87, fecha de entrada Junio 11 de 1918; marca A. Caudia. sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie C. 88, fecha de entrada Febrero 22 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie C. 89, fecha de entrada Abril 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl. vapor Lambaré, serie C. 90, fecha de entrada Junio 28 de 1918; marca Joaquín Vila, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá. serie C. 91, fecha de entrada Marzo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor París, serie C. 92, fecha de entrada Marzo 4 de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie C. 93, fecha de entrada Enero 31 de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie C. 94, fecha de entrada Junio 29 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie C. 95. fecha de entrada Junio 5 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie C. 96, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. Sta. María, serie C. 97, fecha de entrada Febrero 26 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor Pte. Mitre, serie C. 98, fecha de entrada Febrero 27 de 1918; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie C. 99, fecha de entrada Febrero 28 de 1918; sin marca, sin número, 1 guarnición, vapor Pte. Mitre, serie C. 100, fecha de entrada Junio 17 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie C. 101, fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie C. 102, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío sillasy cajones vacíis, vapor se ignora, serie C. 103 fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v-12 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nos. 13 R., o 64 R., o 13 M., año 1919, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca M. R. L., número 1, 1 cajón, vapor Vestris, serie B. 273, fecha de entrada, Abril 4 de 1918; marca Luis Papit, sin número, 1 paquete, vapor Catalina Serie B. 301, fecha de entrada, Abril, 8, de 1918; marca Umberto Freachi, s/número, 1 paq. vapor Catalina, Serie B. 321, fecha de entrada, Abril, 8, de 1918; marca Lazarovich, Hnos. números 17 al 18, 2 paq. vap. Dairo, Serie B 340/41 fecha de entrada Abril 9 de 1918; marca P. R., número 3, 1 cajón, vapor Maccio, Serie B., 474, fecha d entrada, Abril 13 de 1918; marca Silvio Gaeta, sin número, 1 damajuana, vapor Garibaldi, Serie B., 595, fecha de entrada Abril 20 de 1918; marca en diamente B. C. C., sin número, 1 paquete, vapor S. Grange, Serie B. 676, fecha de entrada, Abril 25 de 1918; marca García Hnos, número 481, 1 caja, vapor Deseado, Serie B. 743, fecha de entrada, Abril 26 de 1918; marca Manuel Girau, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, Serie B. 751, fecha de entrada Abril 29 de 1918; marca P. H., sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, Serie 880, fecha de entrada Abril 29 de 1918; marca Sverson Ohbson, sin número 1 cajita vapor R. V. Eugenia Serie B. 1614, fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca A. Pellerano sin número, 1 paq. vapor Valbanera Serie B. 948 fecha de entrada Mayo 6 de 1918; marca Camarosa, número 718, 1 cajón Ferro Carril Pacíifco Serie B. 945, fecha de entrada, Mayo 4 de 1918; marca Gonzalo Sáenz Cía., s/núm. 2 cajitas vapor Valbanera Serie B. 974/75 fecha de entrada Mayo 6 de 1918; marca M. Recht Lieltman, s/núm. 1 paq. vapor Bjornefjord, Serie B. 989 fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca J. Escalante, número 720, 1 cajón Ferro Carril Pacífico, Serie B. 997 fecha de entrada Mayo 13 de 1918; marca C. Carcanio, número 730, 1 cajón Ferro Carril Pacífico, Serie B. 1077 fecha de entrada Mayo 13 de 1918; marca G .H. Clarke, número 1778, 1 cajón, Ferro Carril Pacífico, Serie B. 1073 fecha de entrada Mayo 13 de 1918; marca, H. Marú; número 5198, 1 cajón, Ferro Carril Pacífico, Serie B. 1080 fecha de entrada Mayo 15 de 1918; marca L. N., número 203; 1 cajón vapor A. S., de Lamanaix, Serie B. 1097 fecha de entrada Mayo 15 de 1918; marca P. P. U. número 3168, 1 cajón vapor A. S., de Lamanaix, Serie B. 1163 fecha de entrada Mayo 15 de 1918; marca P. A. P. número 3126, 1 cajón vapor A. S., de Lamanaix, Serie B. 1207 fecha de entrada Mayo 27 de 1918; marca D. A. Pitaluga número 44/45, 2 bultos, vapor, Sidons; Serie B., 1369 1370, fecha de entrada Mayo 31 de 1918; marca R. M., número 13, 1 cajón, vapor Quessant, Serie B., 1667, fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca Olivieri Hno. sin número 1 paq. vapor R. V. Eugenia, Serie B. 1395 fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca Aspire Stein Cía. s/núm. 1 paq. vapor R. V. Eugenia, Serie B. 1405 fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca Rocatagliata Lacorte s/n. 1 paq. vapor R. V. Eugenia, Serie B. 1507 fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca Julio Nogales sin número 1 paq. vapor R. V. Eugenia, Serie B. 1515 fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca Y.F. Horf Esp. Rosario n, 12 1 caja vap. R. V. Eugenia Serie B, 1549 fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca Mutos Galbert, s/núm. 1 paq. vapor R. V. Eugenia, Serie B. 1556 fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca Y.F. Horf Esp. Rosario n, 13 1 caja vap. R. V. Eugenia Serie B, 1590 fecha de entrada Mayo 28 de 1918; marca Bertolini, sin número, 1 casco, vapor Plata, Serie B.; 1673, fecha de entrada Mayo 31 de 1918; marca Etchecopar y Cía. sin número 1 cajón, vapor Sao Paulo, Serie B. 1683 fecha de entrada Mayo 31 de 1918; marca Cra Edlirocke, sin número 1 cajón vapor Sao Paulo, Serie B. 1693 fecha de entrada Mayo 31 de 1918; marca A. G. M., número 26, 1 cajón, vapor A. Troude, Serie B. 1711, fecha de entrada Junio 3 de 1918; marca Francisco Basurto, número 1794 1 cajón Ferro Carril Pacífico Serie B. 1723 fecha de entrada Junio 5 de 1918; marca Estal Am. Gratz, s;número 1 paq. vapor R. V. Eugenia, Serie B, 1733, fecha de entrada Junio 5 de 1918; marca S. Kinge, sin número 1 paquete, vapor H. Marú Serie B., 1737 fecha de entrada Junio 7 de 1918; marca Mr. Trins, sin número 1 paquete, vapor H. Marú Serie B., 1738 fecha de entrada Junio 7 de 1918; marca Ramón Trillo, sin número 1 cajón, vapor Byrón, Serie B., 1742, fecha de entrada Junio 7 de 1918; marca Pedrazzani y Cía. número 2785 1 cajón vapor Josey Serie B. 1846 fecha de entrada Junio 19 de 1918; marca H. Paternoster s/núm. 1 paquete vapor T .de Savoia, Serie B. 1918 fecha de entrada Junio 25 de 1918; marca Félix Lafitte, sin número 1 paq. vapor León XIII, Serie B. 1919; fecha de entrada; Junio, 26, de 1918; marca Gath y Chaves, s/núm 1 caja, vapor León XIII, Serie B. 1920, fecha de entrada Junio 26 de 1918; marca Royal Mail Stean s/núm. 30; paquetes vapor Deseado Serie B. 735, fecha de entrada Abril 26 de 1918; marca Salvador García, número 1795 1 barril, Ferrocarril Pacífico, Serie C. 45 fecha de entrada Julio 2 de 1918; marca E .Torner número 770, 1 cajón, Ferro Carril Pacífico, Serie C. 79 fecha de entrada Julio 2 de 1918; marca Marcos Mendoza núm. 1707, 1 cajón Ferrocarril Pacíifco Serie C. 96 fecha de entrada Julio 6 de 1918; marca Pilar Soage de Botella s/n. 1 paq, vapor I .I. de Borbón Serie C. 197 fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca Adolfo Fiano, sin número, 1 paq. vapor I .I. de Borbón Serie C. 216 fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca Vicente Cirulti, sin número, 1 paq vapor I .I. de Borbón Serie C. 220 fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca Antonio F. Pérez e Hijo s/n. 3 paq vapor I .I. de Borbón Serie C. 267 269, fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca Enrique Arteriano s/número 1 paq vapor I .I. de Borbón Serie C. 340 fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca Ruiz y López, sin número, 1 paq vapor I .I. de Borbón Serie C. 388 fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca Luis Aramburu, número 1, 1 paquete, vapor Galea, Serie C. 499, fecha de entrada Julio 16 de 1918; marca Ramón Abella, sin número 1 caja, vapor Galea Serie C. 504 fecha de entrada Julio 16 de 1918; marca W. R. números 15/469, 1 paq. vapor Theresina Serie C. 506, fecha de entreda Julio 17 de 1918 marca; W. F. Wilson, número 15/470 1 paquete vapor Theresina, Serie C., 507 fecha de entrada Julio 17 de 1918; marca Etchecopar y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Holtein, serie C. 514; fecha de entrada Julio 19 de 1918; marca M. Castro y Cía., sin número, 1 paquete vapor R. V. Eugenia, serie 735, fecha de entrada, Julio 29 de 1918; marca Emilio Fabia y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 748, Julio 29 de 1918; marca Mariano Rosés, sin número 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 757, fecha de entrada Julio 29 de 1918, marca Lauro Vila, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie C. 770, fecha de entrada Julio 29 de 1918; marca J. M. Bustos, número 1723, 1 bulto, F. C. Pacífico; serie C. 843, Julio 21 de 1918; marca Cugui Legrami, sin número, 1 bulto vapor P. de Udine, serie C: 855, fecha de entrada Julio 31 de 1918; F. C: Pacífico serie C. 436/37, fecha marca C I E, número 778, 2 sacos, de entrada Julio 10 de 1918; marca Z D, número 2, 1 cajón, vapor Vasari, serie C. 643, fecha de entrada Julio 29 de 1918, marca en diamante H A L L E, sin número, 1 cajón, vapor Krotos, serie C. 899, fecha de entrada Agosto 5 de 1918; marca Etchecopar y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Sócrates, serie C. 945; fecha de entrada Agosto 7 de 1918; marca A. Segierna, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eegenia, serie C. 991, fecha de entrada Agosto 10 de 1918; marca O H, número 5685, 1 bulto, vapor Frisia, serie C. 1193; fecha de entrada Agosto 22 de 1918; marca W R G, número 1, un cajón; vapor Oregon serie C. 1201, fecha de entrada Agosto 26 de 1918; marca H E, número 1, un baúl, F. C. Pacífico, serie C. 1204, fecha de entrada Agosto 26 de 1918; marca en triángulo, sin número; un cajón, vapor S. Marú serie C: 1095, fecha de entrada Agosto 17 de 1918; marca M. de Agricultura, sin número, un cajón, vapor S. Marú, serie C: 1019, fecha de entrada Agosto 14 de 1918; marca Establecimiento Graty sin número, 1 fardito, vapor Cabo Sacratif, serie C. 1618, fecha de entrada Agosto 12 de 1918; marca River Plate Comercial, número 837, 1 cajón, F. C. Pacífico; serie 1729, fecha de entrada Septiembre 21 de 1918; marca A B, sin número, 1 cajón, vapor Trapajoz, serie C. 1786, Septiembre 23 de 1918; marca Elisendo S. Pérez, sin número, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, serie C. 1810/11 fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca W. R. Grace y Cía. sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie C. 1822, fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca Tomás Penelas, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia; serie C. 1833; fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca Braceras y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia serie C. 1874, fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca Federico Eichiemberger, sin número, 1 paquete vapor R. V. Eugenia, serie C. 1903, fecha de entrada Septiembre 27 1918; marca Linaje Fernández, número 8059, 1 paquete, vapor Demerara; serie C. 1935, fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca S A C, número 3/4, 2 cajaas, vapor Demerara, serie C. 1930/31, fecha de entrada, 27, de Séptiémbre de 1918; Lazarovich Hnos., números 9-10-13-15, 4 paquetes, vapor Demerara, serie C. 1936/39, fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca José Navarro, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C. 1351, fecha de entrada Septiembre 4 de 1918; marca The Unión Trailg, sin número, 1 jaula, vapor I. I. de Borbón, serie C. 1401, fecha de entrada Septiembre 4 de 1918; marca S T R, número 5441, 1 cajón, vapor Quessan, serie C. 1512; fecha de entrada Septiembre 4 de 1918; marca S. Roldán, número 5216, 1 baúl, F. C: Pacífico, serie C: 1575, fecha de entrada Septiembre 9 de 1918; marca P B, número 1, 1 cajón, vapor D. Sophia, serie C. 1582, fecha de entrada Septiembre 11 de 1918; marca S H, sin número, 1 paquete, vapor Sophia, serie C. 1583, fecha de entrada Septiembre 11 de 1918; marca E S C abajo P C C, sin número, 1 cajón, vapor H Rover, serie C. 1585, fecha de entrada Septiembre 12 de 1918; marca J. N. Bohet número 26, 1 cajón, vapor H Rover, serie C. 1610, fecha de entrada Septiembre 12 de 1918; marca J. C. Centrone, sin número, 1 saquito, vapor C. Sooratif. serie C. 1632, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918; marca G H R, sin número, 1 cajón vapor O. Fredrith, serie C. 1720, fecha de entrada Septiembre 21 de 1918; marca J C P C, sin número, 1 cajón; va-

por O. Fredrith, serie C: 1721, fecha de entrada Septiembre 21 de 1918; marca P. Storn y Cía.; sin número, 1 cajón, vapor O. Fredrith, serie C 1722, fecha de entrada Septiembre 21 de 1918; marca Nicola Escribano, número 24/25, 2 paquetes, vapor Demerara, serie C. 1948/49, fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca Saldívar Padilla, número 26, 1 paquete, vapor Demerara, serie C. 1950; fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca S. Pablo López y Cía., número 29, 1 paquete, vapor Demerara serie C. 1953, fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca A D Barclay y Cía., número 45-18, 4 paquetes, vapor Demerara, serie C. 1968-71, fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca S. Anónima Ho Arro, sin número, 1 cajón, vapor R. de Janeiro, serie C. 535, fecha de entrada Julio 23 de 1918; marca A. Casarete, sin número 1 cajón Tren Internacional serie Z. 15, fecha de entrada Enero 9 de 1918; marca M. García, sin número, 1 guitarra, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 393, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca L. Anteline, sin número, 1 lata, vapor España, serie Z. 641, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca A. L. Bartolomes, sin número, 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie Z. 795; fecha de entrada Junio 17 de 1918; marca E. Rial sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 985, fecha de entrada Julio 18 de 1918; marca A. de Casanova, sin número, 1 atado, vapor se ignora; serie Z. 896, fecha de entrada Julio 18 de 1918; marca T. Mayol, sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1004, fecha de entrada Julio 27 de 1918; marca Tienda San Juan sin número, 1 caja, Tren Internacional serie Z. 1074, fecha de entrada Agosto 2 de 1918; marca José Mellado sin número, 3 bolsas, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1083, fecha de entrada Agosto 5 de 1918; marca A. E. Tautón, sin número, 5 bultos, vapor S. Marú, serie Z. 1106/10 fecha de entrada Agosto 9 de 1918; marca G. Badarro, sin número, 1 caja, vapor Indiana, serie Z. 1119; fecha de entrada Agosto 19 de 1918; marca D. Suárez, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 1205, fecha de entrada Septiembre 2 de 1918; marca P. Martínez, sin número, 1 barril, vapor Goya, serie Z. 1225, fecha de entrada Septiembre 7 de 1918; marca F. Otero, sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 1307, fecha de entrada Septiembre 27 de 1918; marca C. González sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 894, fecha de entrada Julio 8 de 1918. — El Jefe:

v-12 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2295 D. o 2277 A. o 94 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 18, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 12 Febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, depositadas en la Alcaidía de esta Aduana y correspondientes al Expediente Nos. 2381 D. o 20 A. o 95 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 latas, vapor se ignora, sin marca, sin número, 6 plantilas, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1/2 botella Sidra, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 botella vino, vapor se ignora, sin marca, sin número, 3 frascos vino, vapor se ignora, sin marca, sin número, 4 tazas, vapor se ignora, sin marca, sin número, 9 platos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 plato, vapor se ignora, sin marca, sin número, 19 platos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete azúcar, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete garbanzos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete porotos, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete tabaco, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete tejido lana, vapor se ignora, sin marca, sin número, un cuchillo, vapor se ignora, sin marca, 1 botella, vapor se ignora, sin marca, sin número, 1 lata, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 12 Febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 445 C. o 2202 C o 145 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S. sin número, 78 bolsas vapor Affinitá. paquete 3066, fecha de entrada Septiembre 16 de 1916. — El Jefe

V. 12 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de una bolsa de azúcar correspondiente al expediente Nº 539 R. o 2803 R. o 1118 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-20 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes Nº 1993 D. o 2041 A. o 97 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en cuadro M M C, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, paquete 102, fecha de entrada Septiembre 2 de 1918. — El Jefe.

v|20 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 4/918 o 91 R. o 247 A. 32 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F N, número 436/40, 5 cajones, vapor Salvatore, paquete 5445, fecha de entrada Diciembre 30 de 1915. — El Jefe.

-v-8 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Alberto M. Duroni, por estafa, y José Díaz, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 7 febrero s/c-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de robo, robo, hurto y estafa, a JOSE SERAPIO ELORDI, JUAN MARQUINA, TERESA RUFINA RIOS y JOSE LOPEZ, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, Secretario Titular. — J. Serrano, Secretario Suplente. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 6 Febrero S/C-v 14 Marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue a: Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano, Luis Orzoni, Augusto Larroy, por defraudación, y a Tomás L. Fernández por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Enero 28 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E 30 enero s/c v-7 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la Presente, a la mujer MARIA ESTHER CABAÑEZ, para que dentro del ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 28 Enero S/C-v 5 Marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto ANGEL DUBIN, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Enero 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 28 Enero S/C-v 5 Marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MAURICIO SOUNACK y EMILIO MIRZA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría a cargo del doctor Epifanio Sosa. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 27 enero s/c. v-1º marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC SCHKOLNIK, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Gómez Tolosa, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 20 de 1919. — Antonio L. Beruti, Secretario.

E 22 Enero S/C v-25 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a BEATRIZ VILLANUEVA, (a) «Angela o Porota», acusada del delito de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del subscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Enero 17 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 21 Enero. s/c — v 24 de Febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime LLavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FERRERO, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er piso. — Secretaría de David Uriburu. — Buenos Aires, Enero 16 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. 21 Enero. — s/c v24 Febrero:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a ALFREDO SIMONET procesado por el delito de robo a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Enero 14 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 17 Enero S/C-v 20 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Cesarini y Agustín Agosti, procesados por el delito de defraudación y a Sofía Papovich y Miguel Papovich, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Enero 13 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E. 17 Enero S/C-v 20 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO GOYCOCHEA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 24 enero s/c v-27 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ABELEDO acusado de quiebra, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Gómez Tolosa, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 22 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 24 enero s/c v-27 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda en el expediente A 4217, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín» en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14,357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: Manga 1.20 metros, eslora [illegible] metros, y puntal 0.43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente A. 4239, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal del Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito. Dicha embarcación no tiene nombre ni Nº ni matrícula, es de construcción lisa y tiene las siguientes características: manga 0,97 mts., centro 1,53 mts., proa 0,90 mts., eslora 3,28 mts., puntal 0,47 mts., tiene una sola bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 15 de 1919. Tomas D. Peña, Oficial Mayor.

v-20 Febrero—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber a la Compañía Minas de Oro del Neuquén, por desconocerse su domicilio, que en el expediente E-601-1905, relativo a la mina de oro «Cura Mal'lia», situada en el Territorio del Neuquén, se ha dispuesto fijarle el plazo de diez días para que presente la petición de mensura del caso y deposite la suma de pesos 1.700 moneda nacional más pesos 100 moneda nacional por pertenencia, para atender los gastos de dicha operación, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 10273. (Artículo 14). — A. C. Aires, Febrero 4 de 1919. — A. C. Birabén, Secretario Segundo Jefe.

v-18 febrero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se detallan enseguida, para que hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se detallan, bajo apercibimiento de pasar estos últimos al Ministerio de Hacienda, a los efectos de la acción fiscal correspondiente, conforme a las disposiciones del Decreto de 14 de Octubre de 1918, modificando el artículo 61 del de 30 de Julio del mismo año, Reglamentario de la Ley Nº 10361 de papel sellado:

Nota 2908-917. — Noris Antonio, expediente N-33-918, pesos 2.00.

Nota 3097-917. — Salza Carlos E., expediente S-34-919, pesos 2,00.

Nota 3874-917. — Martínez Blas, expediente M-35-919, pesos 2,00.

Nota 27-918. — Johnson Guillermo, expediente J-36-919, pesos 2.00.

Expediente L-3837-904. — Lazzarino Félix, pesos 10,00.

Expediente C-453-905. — Cibils Buxareo Jaime y Dávila Tristán, pesos 2,00.

Expediente A-1519-916. — Aysaguer Darán Víctor, representante E. T. de Aysaguer, pesos 6,00.

Expediente C-1806-916. — Cibils Avellaneda E., pesos 5,00.

Expediente D-573-916. — Delgado Julián R., representante Eylenstein Enrique R., pesos 2,00.

Expediente F-1336-916. — Ferrada Marcos, Ferrada Bernardo y Arturo Ferrada, pesos 14,00.

Expediente M-7857-916. — Martínez Guerrero Guillermo, pesos 12,00.

Expediente A-1869-917. — Argüello Isauro P., pesos 8,00.

Expediente C-1084-917. — Carrera A. F., pesos 2,50.

Expediente G-546-917. — Granillo Nieva Abraham, pesos 15,00.

Expediente L-1200-917. — Lezica de Serantes Candelaria, pesos 2.00.

Expediente M-1116-917. — Molinari Kinsman, pesos 2,00.

Expediente M-1817-917. — Molinari Kinsman, pesos 2,00.

Expediente Q-1358-917. — Quiroga Modesto, pesos 10,00.

Expediente S-1015-917. — Schwab Marcos, pesos 8,00.

Expediente S-1597-917. — Silenzi Vicente, pesos 2,50.

Expediente A-202-918. — Argüello Isauro P., pesos 10,00.

Expediente P-303-918. — Pereyra Ramírez M. F., pesos 29,00.

Expediente Z-1478-916. — Zanalda David, representante Máximo P. Bavio, pesos 5,00.

Expediente M-1504-916. — Matinovic Esteban, representante Manuel Mujica, pesos 4,00.

Expediente E-367-917. — Eddis José B., pesos 6,00.

Expediente E-372-917. — Elberg Jacobo, representante Dr. Isaac Nissensohn, pesos 4.00.

Expediente E-383-917. — Elberg Jacobo, representante Dr. Isaac Nissensohn, pesos 4,00.

Expediente D-295-917. — Della-Chá A. y Jiménez M., representante H. H. Schoenberg, pesos 4,00.

Expediente H-740-917. — Hammond Myram H., pesos 8,00.

Expediente I-366-917. — Isola Ulises, pesos 6,00.

Expediente M-1433-917. — Monje J. y Henríquez D., representante Aníbal Suárez, pesos 3,00.

Expediente M-1431-917. — Massenlli Alberto representante Aníbal Suárez, pesos 2,00.

Expediente M-5313-917. — Campanella y Compañía Francisco, pesos 14.00.

Expediente R-1453-917. — Rivera E. J. Petrirovich F., Pérez de Arce A., J. D. Navarro y P. Canessa, representantes Alberto Massenlli y Aníbal Suárez, pesos 3,00.

Expediente R-1861-917. — Pamella Tomás, pesos 8,00.

Expediente V-76-917. — Villalta Pedro P., representante Pío Ricagno, pesos 3,00.

Expediente W-371-917. — Weinstein León, representante Dr. Isaac Nissensohn, pesos 5,00.

Expediente W-384-917. — Weinstein Isaac, representante Dr. Isaac Nissensohn, pesos 5,00.

Expediente C-513-918. — Cavilliotti Ricardo, pesos 12,50.

Expediente C-726-918. — Celayeta Alfredo, pesos 3,00.

Expediente G-604-918. — Gordon Wallace, pesos 3,00.

Expediente P-393-918. — Parejas Juan, pesos 2,00.

Expediente S-342-918. — Simón León, pesos 2,00. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — El Secretario.

v-17 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 65668

PROLETARIO

Enero 28 de 1919. — José S. Vidal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 476.

E.4 febrero v-9 febrero

Acta Nº 65658

YODURINA

Enero 28 de 1919. Federico Lance-Notti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 481.

E.4 febrero v 9 febrero

Acta Nº 65669

[illegible]

Enero 28 de 1919. — José S. Vidal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 477.

E.4 febrero v-9 febrero

Acta Nº 65661

ROYAL CORD

Enero 28 de 1919. — United States Tire Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 482.

E.4 febrero v-9 febrero

Acta Nº 65654



Enero 27 de 1919. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 451.

E.4 febrero v-9 febrero

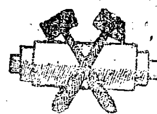
Acta Nº 65649



Enero 27 de 1919. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebras en general, de la clase 23. — Aviso Nº 453.

E. 6 febrero v-12 febrero

Acta Nº 65684



Enero 29 de 1919. — Becker y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y cuchillería, de la clase [illegible]. — Aviso número [illegible].

E. 10 febrero v-14 febrero

Acta Nº [illegible]

[illegible]

Enero 29 de 1919. — [illegible]

E. 10 febrero v-14 febrero

Acta Nº [illegible]

EL MARQUES DE CANAS

Enero 29 de 1919. — Herederos de Antonio Carunche, Reynaldo Carunche, Antonia Carunche [illegible], [illegible] Astray y Reynaldo Carunche. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº [illegible].

E. 10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 65688

AUTO-INYECTABLE RAFIDE

Enero 30 de 1919. — Anastasio Santos Ballesteros. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 50[illegible].

E. 10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 65690

ANTISARNICOS BATUCO

Enero 30 de 1919. — Harambure y Hamel. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso Nº 527.

E. 10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 65691

TAURUS

Enero 30 de 1919. — Arturo O. Politi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 543.

E. 10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 65694

APOLLON

Enero 30 de 1919. — Fló, Ries y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 542.

E. 10 febrero v-14 febrero

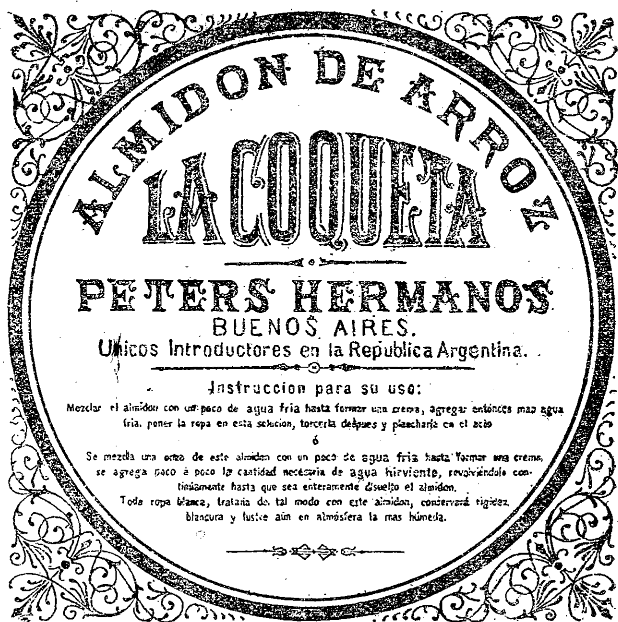
Acta Nº 65695

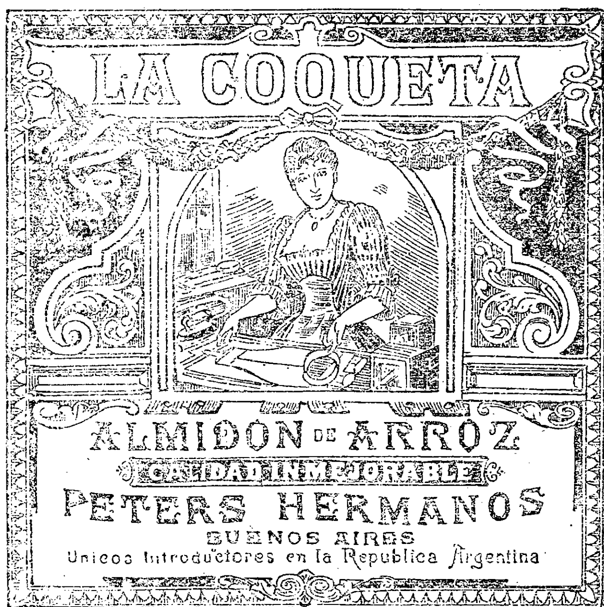


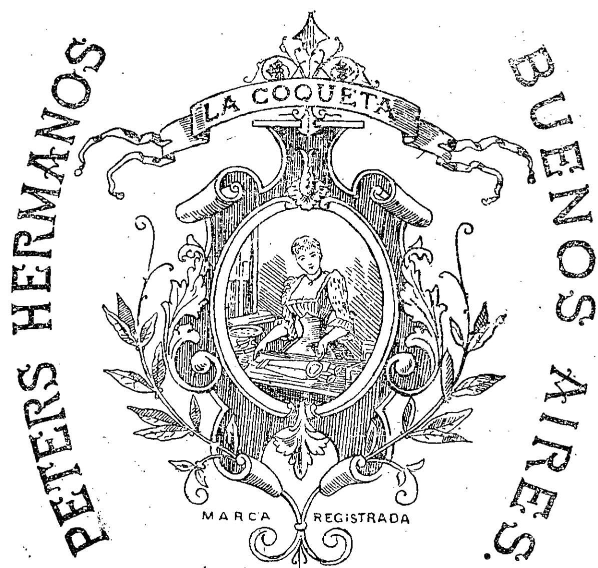
Enero 30 de 1919. — Manrieti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 509.

E. 10 febrero v-14 febrero

Acta Nº 65647







Enero 27 de 1919. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 447.
E. 8 febrero-v-13 febrero.

Acta Nº 65648

PETERS HERMANOS
BUENOS AIRES

MEDOC
BORDEAUX




IMPORTACIÓN DE VINOS DE BURDEOS

BODEGAS Y ESCRITORIO AVENIDA SAN JUAN 100

Enero 27 de 1919. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 449.
E. 8 febrero-v-13 febrero.

Acta Nº 65662

CERVEZA LEON

Enero 28 de 1919. — Cervecería Schlau, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 375.
E. 8 febrero-v-13 febrero.

Acta Nº 65667



Enero 28 de 1919. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 475.
E. 8 febrero-v-13 febrero.

Acta Nº 61935



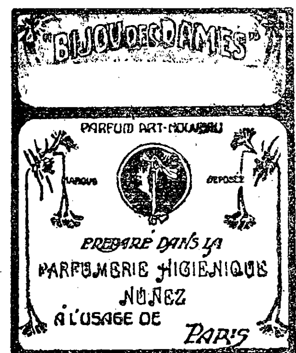
Mayo 6 de 1918. — A. Pearce y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — (Substituída), — Aviso Nº 323.
E. 8 febrero-v-13 febrero.

Acta Nº 65642



Enero 27 de 1919. — Elisa Mascaró Valadía. — Para distinguir papel para cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 446.
E. 8 febrero-v-13 febrero.

Acta Nº 65659



Enero 28 de 1919. — Disiderio Núñez. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 484.
E. 8 febrero-v-13 febrero.

Acta Nº 65660



Enero 28 de 1919. — Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 480.
E.4 febrero v-9 febrero

Acta Nº 65663

PORTER

Enero 28 de 1919. — Cervecería Schlau Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 377.
E.4 febrero v-9 febrero

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional